



ESCUELA DE POSGRADO
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Factores de reincidencia de los internos en el delito de robo
agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho -
2016.

TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTOR:

Br. Luis Edinson MolochoVega

ASESOR:

Mg. Santiago Gallarday Morales

SECCIÓN:

Derecho

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho penal

PERÚ - 2017

Mgr. Jesus Nuñez Untiveros
Presidente

Mgr. Roberto Santiago Bellido Garcia
Secretario

Mgr. Santiago Gallarday Morales
Vocal

Dedicatoria

A Dios, por iluminar y guiar mi camino, en especial a mis abuelos y familiares por el apoyo constante, enseñanzas, su entrega y sacrificio; Que en conjunto han contribuido a mi desarrollo profesional y con la ilusión que me motiva a seguir adelante con mi nueva familia y mi futuro hijo.

Agradecimiento

Debo agradecer de manera muy especial y sincera a mi profesor Mg: Santiago Gallarday Morales por el apoyo en esta investigación de tesis bajo su dirección.

Declaración de autenticidad

Señores miembros del jurado

Yo Luis Edinson Molocho Vega, identificado con N° D.N.I. 43448978, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el reglamento de la Escuela Post Grados y Títulos de la Universidad Cesar Vallejo, presento la tesis titulada:

“Factores de reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho 2016.”

Asimismo, declaro bajo juramento que la tesis es de mi autoría y que toda la documentación que se presentara en mi trabajo es verdadero. Siendo de ese modo, se asumirá la responsabilidad que corresponda ante cualquier eventualidad falsa, ocultar u omitir, sea el documento o la información obtenida, motivo por lo cual me someto a las reglas y disposiciones de la escuela de Post Grado de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo.

Lima, 4 de febrero 2016

Luis Edinson Molocho Vega
DNI N° 43448978

Presentación

Señores miembros del Jurado

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el reglamento de sustentación y elaboración de la Escuela de posgrado de la Universidad Cesar Vallejo, se presenta a vuestra contemplación mi investigación en maestría de derecho con mención en Magister de Derecho Penal y Procesal Penal, presento el trabajo de investigación denominado “Factores de reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho 2016 ” con la finalidad de obtener el grado académico de Magister en Derecho.

Esta investigación consta de Ocho secciones: en la primera sección se presenta los antecedentes del trabajo, el soporte científico de la variable y las dimensiones, la exposición del problema, la justificación, las hipótesis y los objetivos. En la sección dos se plasma las variables en cuestión, metodología empleada, Operacionalización, tipo de estudio de la investigación, diseño de estudio, muestra, población, técnica, instrumento de recolección de datos, el método de análisis utilizado y aspectos éticos. En la tercera sección se plasmara la hipótesis y resultado. En la cuarta sección se plasmara la discusión y resultados. En la quinta sección se consignara las conclusiones. En la sección seis se darán algunas recomendaciones. En la sección siete estará la bibliografía. Finalmente se consignaran los anexos de la investigación.

Srs. Miembros del jurado Calificadores espero que mi investigación sea evaluada y merezca su aprobación.

Atentamente

El autor

Índice

	Pág.
Página del jurado	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Declaratoria de autenticidad	v
Presentación	vi
Índice	vii
Índice de tablas	ix
Índice de figuras	xii
Resumen	xv
Abstract	xvi
I. Introducción	
1.1 Antecedentes	20
1.2 Fundamentación científica, técnica	30
1.3 Justificación	50
1.4 Problema	54
1.5 Hipótesis	55
1.6 Objetivos	58
II. Marco metodológico	
2.1. Variables	61
2.2. Operacionalización de variables	61
2.3. Método	62
2.4. Tipo de estudio	62
2.5. Diseño	64
2.6. Población, muestra y muestreo	64
2.7. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	66
2.8. Métodos de análisis de datos	69
2.9. Consideraciones éticas	69

III. Resultados	70
IV. Discusión	87
V. Conclusiones	91
VI. Recomendaciones	94
VII. Referencias bibliográficas	97
Anexos	100
Anexo 1. Matriz de consistencia	
Anexo 2. Carta	
Anexo 3. Base de datos	
Anexo 4. Artículo científico	

Índice de tablas

		Pág.
Tabla 1.	Operacionalización de la variable reincidencia	61
Tabla 2.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos	67
Tabla 3.	Resumen de procesamiento de casos	68
Tabla 4.	Distribución de la dimensión características personales, en la investigación factores de la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho, 2016.	69
Tabla 5.	Distribución de la dimensión factores socio familiares, en la investigación factores de la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho, 2016	70
Tabla 6.	Distribución de la dimensión factor psicológico y salud mental, en la investigación factores de la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho, 2016	71
Tabla 7.	Distribución de la dimensión factores de inclusión escolar y laboral, en la investigación factores de la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho, 2016	72
Tabla 8.	Distribución de la dimensión historial criminógeno, Centro Penitenciario en la investigación factores de la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho, 2016	73
Tabla 9.	Distribución de la variable reincidencia, en la investigación factores de la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho, 2016.	74
Tabla 10.	Distribución cuando usted ingreso al Centro Penitenciario tenía menos de 20 años, en la investigación factores de la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho, 2016	75

Tabla 11.	Distribución de la pregunta dos, usted curso estudios superiores, en la investigación factores de la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho, 2016.	76
Tabla 12.	Distribución de la pregunta tres, usted viene de una familia debidamente constituida, en la investigación factores de la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho, 2016	77
Tabla 13.	Distribución en la pregunta cuatro, Su situación económica es deficiente, en la investigación factores de la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho, 2016	78
Tabla 14.	Distribución de la pregunta cinco, Usted ha consumido droga en alguna oportunidad, en la investigación factores de la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho, 2016	79
Tabla 15.	Distribución en la pregunta seis, usted ha usado de manera inadecuada la tecnología, en la investigación factores de la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho, 2016	80
Tabla 16.	Distribución de las pregunta siete, usted ha recibido alguna capacitación educativa en el centro penitenciario, en la investigación factores de la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho, 2016.	81
Tabla 17.	Distribución en la pregunta ocho, usted ha recibido algún taller laboral dentro del centro penitenciario en la investigación factores de la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho, 2016	82

Tabla 18.	Distribución de la pregunta nueve, Usted ha ingresado en más de una oportunidad al Centro penitenciario, en la investigación factores de la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho, 2016	83
Tabla 18.	Distribución de la pregunta diez, usted considera que el delito que cometió por primera vez es muy grave, en la investigación factores de la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho, 2016	84

Índice de figuras

		Pág.
Figura 1.	Frecuencia características personales en la investigación factores de la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho, 2016.	71
Figura 2.	Frecuencia factores socio familiares, en la investigación factores de la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho, 2016	72
Figura 3.	Frecuencia factor psicológico y salud mental, en la investigación factores de la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho, 2016.	73
Figura 4.	Frecuencia factores de inclusión escolar y laboral, en la investigación factores de la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho, 2016	74
Figura 5.	Frecuencia historial criminógeno, en la investigación factores de la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho, 2016	75
Figura 6.	Frecuencia reincidencia, en la investigación factores de la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho, 2016	76
Figura 7.	En la pregunta uno, Cuando usted ingreso al Centro Penitenciario tenía menos de 20 años, en la investigación factores de la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho, 2016	77
Figura 8.	En la pregunta dos, usted curso estudios superiores, en la investigación factores de la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-	

	Lurigancho, 2016	78
Figura 9.	Frecuencia de la pregunta tres, usted viene de una familia debidamente constituida, en la investigación factores de la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho, 2016	79
Figura 10.	Frecuencia de la pregunta cuatro Su situación económica es buena o mala, en la investigación factores de la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho, 2016	80
Figura 11.	Frecuencia de la pregunta cinco usted ha consumido droga en alguna oportunidad, en la investigación factores de la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho, 2016	81
Figura 12.	Frecuencia de la pregunta seis, usted ha usado de manera inadecuada la tecnología, en la investigación factores de la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho, 2016.	82
Figura 13.	Frecuencia de la pregunta siete, usted ha recibido alguna capacitación educativa en el centro penitenciario, en la investigación factores de la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho, 2016	83
Figura 14.	Frecuencia de la pregunta ocho, usted ha recibido algún taller laboral dentro del centro penitenciario, en la investigación factores de la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho, 2016.	84
Figura 15.	Frecuencia de la pregunta nueve, usted ha ingresado en más de una oportunidad al Centro penitenciario, en la investigación factores de la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho, 2016	85
Figura 16.	Frecuencia de la pregunta diez, usted considera que el delito	

que cometió por primera vez es muy grave, en la investigación factores de la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho, 2016.

Resumen

El propósito de la presente investigación tiene como título” Factores de reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho 2016 y como problema General” Cuál es la dimensión más predominante en la reincidencia de los internos del delito de robo agravado en el Centro penitenciario de San Pedro Lurigancho 2016.

El tipo de la investigación se basa en un nivel descriptivo sustantiva, se empleará el diseño no experimental toda vez que no requiere la fabricación de mi variable, será de corte transversal, La Muestra es finita y está conformada por 162 internos del Centro penitenciario de San Pedro Lurigancho 2016 y una encuesta por un cuestionario.

Se demuestra que factores socio familiares es el más predominante e inciden altamente en la reincidencia en la variable de reincidentes, en la investigación *factores de la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho, 2016*. . Se observa que, respecto a la variable reincidencia, el 48,77% señalan un nivel ALTO de internos reincidentes de acuerdo a los factores desarrollados por medio de cuestionarios, el 34,57% señalan el nivel MEDIO, el 16,67% representa el nivel Bajo de la investigación *factores de la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho, 2016*.

Palabras claves: Factores de la reincidencia

Abstrac

The purpose of the present investigation is entitled "Factors of recidivism of inmates in the crime of aggravated robbery of the Prison San Pedro-Lurigancho 2016 and as a general problem" What is the most predominant dimension in the recidivism of inmates of the crime of Aggravated robbery at the Prison Center of San Pedro Lurigancho 2016.

The type of research is based on a substantive descriptive level, Will use the non-experimental design since it does not require the manufacture of my variable, it will be cross-sectional, The Sample is finite and is made up of 162 inmates of the Prison Center of San Pedro Lurigancho 2016 and a questionnaire survey.

It is demonstrated that socio-familial factors are the most predominant and highly influence on the recidivism in the variable of recidivists, in the investigation factors of the recidivism of inmates in the crime of aggravated robbery of the San Pedro-Lurigancho Penitentiary Center, 2016. It is observed that 48.77% of respondents reported a high level of recidivism according to the factors developed by means of questionnaires, 34.57% indicate the MEDIUM level, 16.67% Low level of investigation factors of the recidivism of inmates in the crime of aggravated robbery of the San Pedro-Lurigancho Penitentiary Center, 2016.

Key words: Recidivism factors

I. Introducción

Nuestra realidad penitenciaria está considerada como una de las más deficientes de nuestro continente, uno de nuestros grandes problemas es la reincidencia, es por ello que en la presente investigación se desarrollan los factores o razones por la cual los internos del centro penitenciario San Pedro vuelven a reincidir en el delito de robo agravado. También se verá si sus Derechos son vulnerados y si estos mismos son reinciados de la mejor manera a la sociedad, siendo una de las finalidades de la pena de nuestro ordenamiento jurídico, regulados en nuestro Código de ejecución Penal y Código Penal y Procesal Penal.

Según Ministerio de Justicia de Derechos Humanos (2016) La población en los centros penitenciarios de nuestro país entre los años 2015-2016 ha incrementado en un 6% llegando a un total 93,210; teniendo un aumento de 5,623 internos al término del año. Así también creció la población de internos del Centro Penitenciario de San Pedro. Llegando a tener graves problemas para acogerlos, vulnerando los derechos de los internos, no cumpliendo con la reinserción social, todo ello debido al trabajo deficiente del INPE, por no tratar adecuadamente los factores que conlleva a que los internos dejen de reincidir. El estado solo se ha preocupado de subir las penas. Pero no hace un estudio más allá del simple hecho de subir la pena.

Básicamente esta investigación está enfocada en los factores que conlleva a que el interno vuelva a recaer en el delito de robo agravado. Cabe mencionar que el centro Penitenciario San Pedro; también se presentan dificultades sobre el manejo de otros delitos más comunes en nuestra sociedad, entre ellos tenemos: delito de seguridad Pública, el delito contra la libertad, contra el patrimonio, contra la vida el cuerpo y la salud, el delito contra la tranquilidad Pública, el delito contra la familia, el delito contra la Fe Pública, delito contra el Estado y Defensa nacional entre otros delitos que también necesitan un adecuado tratamiento.

El problema de la reincidencia de los internos no es de ahora, nuestro país junto con los problemas sociales y administrativos han transformado los centros penitenciarios en espacios desorganizados, confusos y arriesgados, donde el delincuente más peligroso está inseguro, en razón que en los Centros

Penitenciarios no se cumple con las políticas resocializadoras ni las finalidades de la Pena, sino al contrario aprende nuevas estrategias, o ven al Centro penitenciario como un lugar donde planear sus fechorías, para delinquir y reinicien a cometer los mismos o diferentes delitos, siendo nuevamente reincidentes.

La interrogante que deberíamos plantear es, como manejar esta realidad o que deberíamos hacer ante este problema, lastimosamente, el Estado ni el INPE ha mostrado una respuesta satisfactoria. La institución No cuenta con capacidad económica ni intelectual suficiente para administrar, en definitiva no cuenta con un plan integral para la reforma del sistema penitenciario. Es todo lo contrario, nuestro Estado más se ha interesado en la rigurosidad de las penas, como si esto daría una solución eficaz del tratamiento de las penas, para cumplir con la finalidad que debería tener. Asimismo cabe recalcar que el presupuesto otorgada al INPE es escaso para remodelar el centro penitenciario o establecer uno nuevo, con todas las comodidades básicas para el interno, de ese modo se dejaría de vulnerar los derechos de los reos; al no realizarse los cambios necesarios, no se podría dar cumplimiento a los fines resocializadores, los mismos que evitaría que el sujeto vuelva a recaer en la reincidencia, dicho de otro modo debería salir con otra mentalidad y recibir a poyo de la sociedad y autoridades.

Así existe diversidad de mandatos referente a disposiciones especiales de ejecución penal, donde se ha reglamentado el sistema de calidad de vida y el avance del procedimiento para los reos de difícil re adaptación. Dicho de otro modo el sistema penitenciario según lo establecido en nuestra ley, se puede apreciar muy renovado, pero en realidad existe una gran diferencia entre lo indicado por las leyes y la aplicación en el campo, por ello es considera más formal que real. No considera posibles soluciones, teniendo como por ejemplo la incorporación de la empresa priva o también llamada tercerización quienes deben brindar nuevas oportunidades a los internos y el tratamiento adecuado de los factores que conlleva a la reincidencia.

Finalmente la investigación se enfocara en la reincidencia en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario de San Pedro y los factores que hacen que el reo vuelva a reincidir y no se cumpla con las finalidades de la pena, así como lo ordena nuestro ordenamiento jurídico.

El incorporarse a la dinámica productiva y dejar atrás la vida delictiva es la esencia de la pena. Lo raro de la situación es que mientras el estado y le INPE tienen que rehabilitar a los internos, estos no tienen los requisitos mínimos exigidos; imposibilitando que los reos estén listos y preparados para salir a la sociedad, del mismo modo puedan incorporarse al mercado laboral, después de haber cumplido la pena que se le impuso. Sin embargo esto no es lo que está pasando, debido al incumpliendo y falta de políticas resocializadoras del estado y del INPE.

Los internos pierden su derecho a la Liberta, pero no los derechos que llevan consigo, derecho al trabajo, educación entre otras que son parte de su desarrollo individual de cada interno no debería ser vulnerado, además tendrían que ser capacitado para reinsertarse a la sociedad, tratar los factores que conlleva la reincidencia. Todo ello no se está cumpliendo, motivo por el cual no hay resultados

1.1. Antecedentes

Después de buscar información referente a mi tema de investigación en las bibliotecas de diferentes universidades, así como en sitios web como Dial Net, Cybertesis, entre otros, se ha encontrado estudios que aportan para el desarrollo de mi tesis.

Nacionales

En relación a la reincidencia y reinserción de los reos, como finalidad de la pena. Valderrama (2012) refiere que el Centro penitenciario de evaluación y Rehabilitación en Trujillo, donde su objetivo es explicar las causas de tipo particular para no vulnerar los Derechos de los internos y hacer que la

reinserción sea eficaz y no conlleve a la reincidencia del delito por robo agravado de adolescentes que infrinjan la ley, asimismo la autora manifiesta que logro conocer por medio de los testimonios de vida cotidiana de los infractores, posturas , hechos, suceso que han suscitado a nivel individual en su entorno familiar al regreso de su mandato socioeducativa, de esta forma su tesis elaborada va más allá de una de referencias cuantitativas, por lo contrario sigue una investigación cualitativa, donde utilizaron diversos métodos, instrumentos y técnicas que asistieron en la selección y proceso de la averiguación lograda.

Del mismo modo la autora manifiesta que según el producto obtenido como resultados, refiere que los adolescentes que tuvieron algún conflicto legal, siguen en acciones delictivas, por no disponer de dinero y por la falta de políticas educadoras. Indica también que para los infractores es más fácil y rápida obtener dinero de forma ilegal, obteniendo autonomía económica, por lo que prefieren de manera fácil solucionar los costos individuales en merito a sus necesidades, otro punto importante es el círculo de amistades con quien comparte el tiempo, esto es una señal que conlleva cometer actos irregulares, las discusiones reiteradas y ataques físicos, el no respeto a las normas, falta de afecto de la familia,; estos componentes son los que hacen que los internos transgredan nuevamente el ordenamiento jurídico, no pudiendo reinsertarse a la sociedad.

En conclusión, se evidencia según la investigación que realizó la autora, refiere que un infractor no vuelve a reincidir, si dentro del Centro Penitenciario fueron respetados sus derechos y que además estos mismos recibieron políticas resocializaras. Un promedio de 70% jóvenes recaen nuevamente en actos delictivos en el delito de robo agravado, por no tener el tratamiento adecuado cuando son reclusos., esto es de acuerdo las investigaciones de algunos autores como Valderrama.

Ramírez (2012) en su investigación “El ejercicio y limitación de los derechos fundamentales de los reclusos: análisis normativo y de la jurisprudencia emitida por el Tribunal Constitucional” tiene como finalidad de su investigación es resocializar al ser humano y evitara la reincidencia, es decir que se pueda

incorporar a la sociedad de la mejor manera posible. Quedando claro que el respeto que se tiene hacia el interno dependerá que pueda desenvolverse en la vida de forma óptima mientras dure el internamiento. También refiere sobre el derecho del interno a tener establecimientos óptimos, el derecho a la integridad persona, la salud, la estructura y adecuación del centro penitenciario contribuirá para que las condiciones en que se encuentra una persona privada de su libertad sean las más adecuadas.

Para el autor es muy importante resaltar los derechos fundamentales, los mismos que no se deben vulnerar al interno toda vez que de ello depende su formación resocializadora y pueda ser útil a nuestra sociedad y no vuelva infringir o reincidir en cometer el delito.

Cori Calixto (2011) en su investigación “agendación de la concesión de los establecimientos penitenciarios en el Perú (2001-2008)”, busca implementar nuevas políticas que ayuden a resolver la problemática de los centros penitenciarios y evitar la reincidencia, teniendo como un problema a la sobrepoblación que daña la salud del reo, sumado las carencias de presupuesto, se hace difícil contar con el personal necesario para asistir a los internos. Asimismo, por consiguiente explica que se vulnera los derechos a la dignidad humana, como el hecho de realizar no logrando cumplir con la reinserción del interno. Por otro lado concluyo que la inestabilidad política y los pocos recursos financieros no permite el apoyo político ni presupuesto suficiente para que el estado de concesión de los centros penitenciarios y sean más efectivos y por ende se respete los derechos de los internos y de la misma forma se cumpla con la reinserción social, siendo esta la finalidad de la pena y evitaría la reincidencia de los internos.

Small (2012) en su investigación “El Impacto de las Resoluciones del Tribunal Constitucional Peruano en la ejecución penal” tiene como objetivo demostrar que los fenómenos que obstaculizan el propósito de resocializar dentro la sanción no están separados del aspecto penal referente a la punición, la finalidad asignado a la sanción, dentro del ordenamiento jurídico, ordenara la

orientación penitenciaria entre la pena y la adecuación para asistir a la reinserción social de los internos y evitar la reincidencia de estos reclusos.

El autor también refiere en su investigación, siendo una de sus conclusiones que la construcción de los establecimientos penitenciarios de estos tiempos ha priorizado el criterio de seguridad. Modelo de esto la edificación, del penal de Piedras Gordas en el distrito Ancón, considerando uno de los más importantes, pero no se ha logrado un buen alcance en lo que refiere a políticas de resocialización y reinserción social del reo. A la vez refiere que la edificación del centro de piedras gordas, es muy importante para un trabajo más eficaz por parte del INPE, toda vez que desempeña un rol importante en lo que se refiere a un ambiente favorable para el interno, lo que indica la Constitución es que debe contar con las necesidades básicas para que exista un efecto resocializador, en ese sentido es esencial la correspondencia del personal técnico y de seguridad que trabajan en beneficio establecimientos penitenciarios y de los internos, con la finalidad de lograr los objetivos como tal. Por último refiere que no se puede hablar de readaptación social si el trabajo que realiza la administración dentro del sistema penitenciario, no cumple con el rol que le corresponde, ayudar a la reintegración de los reos a la sociedad. En lo que refiere a la metodología y el diseño de su investigación utilizado por el autor es no experimental transversal, en lo que se refiere al método de investigación es deductivo. Referente a la población se tiene como a muestra adquirida por una técnica de encuesta de 200 reos de los establecimientos penitenciarios estudiados, abogados litigantes y jueces.

Jiménez, (2012), en su investigación “la ineficacia del trabajo Penitenciario como tratamiento en el establecimiento Penal de tumbes“, teniendo como variables la ausencia de presupuesto para implementar talleres de estudio, el problema de las razones que contribuyen al inadecuado trabajo del centro penitenciario en el distrito de tumbes y como objetivo general estudiar las razones que ayuden a que la ineficacia del trabajo penitenciario como tratamiento no sea óptimo. En lo que se refiere a la metodología, es una investigación aplicada, enfoque cuantitativo experimental. El autor concluye explicando que la

falta de presupuesto y políticas de resocialización en los centros penitenciarios los internos no logran ser reinsertados en la sociedad, no cumpliendo las finalidades de la pena.

Internacionales

Fuentealba (2016), en investigación “factores que inciden en la reincidencia de los/as adolescentes infractores/as de ley penal” refiere que los familiares simbolizan el primer filtro para el adecuado desarrollo de los niños de forma sólida y estructurada. Es en esa etapa de su desarrollo mental donde los niños aprenderán captar y a relacionarse con los demás, allí aprenderán lo bueno y lo malo, es por ello que es esencial el cuidado y protección a temprana edad. Para que de ese modo sepa afrontar las problemáticas y violencias que encontrara en el camino. Queda claro según el autor, los factores que conlleva a la reincidencia en una de sus conclusiones, indica que son los problemas familiares un factor trascendente a la reincidencia.

En la investigación es importante recalcar que la familia es un factor que influye en la reincidencia así como lo refiere Metiffogo y Sepúlveda indican que estas circunstancias se dan especialmente cuando el dinero obtenido por el joven o niño retribuye a la necesidades del núcleo familiar, manteniendo un ambiente para poder delinquir por la misma necesidad de la familia y porque esta misma lo permite. (Metiffogo & Sepúlveda, 2005, p. 53).

López Melero, (2011), en su Investigación “derechos fundamentales de los presos y reinserción social” enfoca su investigación al centro carcelario como una institución adonde el sistema penal a delegado el cargo de recuperar a los internos condenados con la finalidad de evitar la comisión de nuevos eventos delictivos, a pesar de que tiene como función el castigo, prevención, y hacer cumplir con las finalidades de la pena.

Según el autor en el centro penitenciario debe ser un lugar donde los internos tengan los medios para que se reintegren en la sociedad y que la misma sea efectiva y se evite la reincidencia. Este es un objetivo que está plasmado en

la constitución, pero la Administración penitenciaria no está cumpliendo con este mandato. Primero porque los centros carcelarios es como una herramienta coercitivo que no tiene autonomía propia, sino que depende también de la Administración estatal y, en un segundo término, porque la tarea de las Instituciones penitenciarias están reguladas por las normas de Derecho, lo que hace que todo la estructura y su actividad tenga una orientación altamente jurídica, lo único que se ha generado es confusión entre la realidad penitenciaria y la legalidad.

Teniendo en consideración que las normas deben acobijar a los ciudadanos como iguales sin hacer diferencia entre sí, toda vez que solo fueron privados de su libertad pero no de los demás derechos. El autor refiere que en la realidad según el estudio, los internos están en una situación de desventaja en lo refiere a la sociedad que esta fuera de un centro penitenciario, por lo que necesitan de un trato diferente y eficaz especial, donde se pueda reeducar al interno y del mismo modo se pueda evitar la reincidencia.

Zaffaroni, (1992), indica que la recuperación del pleno derecho y las políticas socioeducativas de penales de garantías atribuiría un avance muy significativo con la anulación definitiva del termino reincidencia y de sus conceptos más allegados , en todos los espacios de los desvíos autoritarios referente a los principios fundamentales de la rama del derecho penal liberal y, esencialmente, el estricto derecho penal del hecho, siendo de ese modo se lograría la reinserción social y la atención de los derechos de los internos, logrando consigo un Estado de Derecho para evitar la reincidencia.

Por ello es importante señalar que Según el autor Eugenio Raúl Zaffaroni, analiza los argumentos básicos, donde ha querido justificar una sanción mucho mayor para los sujetos que son reincidentes, porque el autor demuestra que la sanción seria justificable ya que el delincuente no toma conciencia del daño que causa, si el Estado pretenda defender los derechos y se conserve una armonía en la sociedad la sanción debe ser mayor.

Cabe indicar que para el autor prima, el derecho, la correcta ejecución de las penas mayores y la reinserción del interno para cumplir con las finalidades de la pena. Pero ello no sería suficiente para que un estado de derecho pueda combatir la delincuencia y se pueda reinsertar al sujeto a la sociedad, sino que debemos tomar en cuenta ciertos factores que hacen que los sujetos vuelvan a delinquir.

Emilio Cifuentes (Junio 2006), en el portal del centro penitenciario de Colombia manifiesta al estado lo que él considera una política buena de resocialización en los centro penitenciarios de Colombia aplicado las reglas resocializadora de los sistemas penitenciario, siendo “Una Inmensa Irresponsabilidad” al no cumplirse con la resocialización, un promedio del 90% no son resocializados en este caso el penal de Combita Colombia.

El autor refiere que un buen porcentaje de internos no cumplen con el sistema de resocialización que es el fin de la pena. También señala que en Colombia más del 90% d internos no cumplen con dicha finalidad.

Fernando del Rio (2004) en su obra “Readaptación de internos” indica que hoy por hoy no se ha logrado la readaptación de los reos en Yucatán México la misma que tiene una población del 3000 internos siendo el 100% y solo se ha logrado readaptar un numero promedio de 3,5%.

El autor, en su obra indica que en México tampoco se ha logrado readaptar la totalidad de sus internos, solamente lo cumple en un 3,5%.

En la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2006) donde después de realizarse la investigación del Sistema carcelario Peruano, indica algunas recomendaciones a nuestra nación en relación a nuestra realidad en las cárceles nacionales : jurídica con carácter social:

Requiere que las Políticas Penitenciarias del país, tenga como prioridad el respeto y la dignidad personal del reo, así como está establecido en los artículos 7,6 de la Convención Americana, las penas privativas de la libertad deben tener

como fin esencial la readaptación y reforma social de los individuos inmersos en estos problemas.

Pide que se adopten las medidas pertinentes para la mejora de la situación de los centros carcelarios para mejorar el tratamiento de los internos, para poder cumplir con lo exigido por los tratados y otros mecanismos internacionales sobre la materia investigada.

Durante un proceso solo se debe internar a aquellos individuos que en realidad son un peligro para la comunidad, también a las personas sospechas que no quieran someterse a lo requerido por el proceso legal, determinado por la autoridad competente del cada caso.

Se debe asegurar las condiciones óptimas de prisión, comida, limpieza, trabajos, aprendizajes y diversión, de acuerdo a los convenios internacionales sobre el tema.

Que respete los derechos humanos de los familiares de los internos, para que los visitantes no sean humillados por ejercer tal derecho.

El sistema penitenciario debe tener los recursos necesarios para poder desarrollar sus actividades de acuerdo a las leyes internacionales vigentes.

Se debe eliminar el aislamiento de celulares en la etapa de tratamiento penitenciario

Se debe elevar el aporte para los alimentos de los reos.

Se debe mejorar los servicios en relación a los derechos de salud de los reos

Se debe garantizar la asistencia de oficio de los procesados para que sean respetados sus derechos fundamentales, derechos que no lo perdieron con la prisión.

Se deben tomar medidas preventivas, insertar medidas educativas para evitar detenciones arbitrarias por parte de los efectivos de la policía y sean tratados salvajemente.

Se deben inhabilitar los centros penitenciarios yanamayo y challapalca, y las personas detenidas sean desplazadas a otros centros penitenciarios.

Por su parte la comisión refiere que estos parámetros deben tener todos los centros penitenciarios, es evidente que no se está cumpliendo.

Capdevila (2014), Responsable de investigación tasa de reincidencia penitenciaria en una de sus conclusiones manifiesta lo siguiente: el nivel de reincidencia en los centros penitenciarios en el periodo 2014 fue de 30,2%, un promedio de siete por cada diez internos ha vuelto en el seguimiento de los últimos cinco años.

También refiere que la tasa de reincidencia referente al año 2008 es alta, siendo de diez puntos. Los motivos en relaciona a este punto son diversos, siendo alguno de ellos: por cambios en el marco social, cambios de características individuales, y otros cambios que se van dando conforme la sociedad avanza y se desarrollándose dentro de un estado. El autor en su investigación relacionada a la reincidencia deja claramente los factores y causales por las cuales los internos son reincidentes, no cumpliéndose con la finalidad de la pena.

Chavarría (2008), en su tesis sobre población y hacinamiento carcelarios manifiesta lo siguiente: el sistema penitenciario penal en relación a un estado de derecho es un tema de vital importancia, hace noticia cuando aparece un crecimiento de la población carcelaria, encontrándonos con espacio muy reducido de cupos. Convirtiendo en recintos caóticos a consecuencia de la sobre población y el hacinamiento, el hacinamiento no es una causa como se cree, sino todo lo contrario es una consecuencia de razones y situaciones que en equipo ponen en peligro el sistema penitenciario de un país.

Chavarría (2008), en su tesis sobre población y hacinamiento carcelarios manifiesta en una de sus conclusiones indica en primer término en los últimos años la reforma del Código Procesal Penal a avanzado con muchos inconvenientes, pensado que el aumento de las penas y el reducir los beneficios a los internos es una solución. De todo ello se ha encarado los medios de comunicación a evidenciar que la criminalidad está aumentando siendo alarmas reales dentro de la sociedad, pero aun en una época de sociedad en crisis. Del mismo modo el autor ha mencionado en su artículo, sin ninguna base científica la política criminal renunciara a prevenir el delito, más bien cederá espacio a la colectividad o medios de comunicación, y estos mismo manipularan hábilmente la noticia criminal. En ese sentido las acciones se han centrado en simples castigos. En consecuencia los presos cumplirán la sanción en lugares inhumanos viendo a la cárcel como un lugar para donde se pueden alejar de personas indeseadas.

Queda la evidencia que según los autores el sistema penitenciario ven a la cárcel como la forma de liberarse de sus obligaciones y planear mejor su manera de delinquir.

Naciones Unidas Nueva York, (2013). Refiere que en el transcurso de los años se trabajado diversas formas de programas para combatir las actitudes y comportamientos de los reos, incentivándolos a un cambio en lo que se refiere al proceso aprendizaje, emocional, para brindar modelos de ejemplos eficaces. El objetivo de este programa normalmente se define como un desistimiento de un delito y lograra la adaptación social.

El autor manifiesta que se puede otorgar enseñanzas básicas para la vida y se puedan relacionar de forma adecuada con la sociedad, teniendo en cuenta que el interno durante la prisión no tiene control alguno sobre los aspectos generales de una vida social.

1.2. Fundamentación científica, técnica o humanística

Los establecimientos carcelarios se definen como “espacios donde se lleva a cabo con regularidad una cierta actividad, de tal forma que una parte importante del tiempo e interés de sus miembros es absorbida por dicha institución. Por lo tanto toda institución presenta, en mayor o menor medida, tendencias absorbentes (Goffman, 1972.P.3). Aquí será donde los internos pagaran la pena por los delitos que cometieron, con la finalidad de ser reeducados y luego reinsertados a la sociedad, durante el proceso de resocialización, se debe respetar sus derechos para ser rehabilitados de la mejor manera y no vuelvan a reincidir en los mismos delitos.

Para que se considerado como tal es necesario partir desde tres actividades humanas fundamentales: el juego, el sueño y el trabajo. Estas actividades son realizadas mayormente en distintos lugares, con diferentes coparticipantes sin un plan coordinado. Los centros rompen las barreras que separan los mencionados ámbitos. Así, los principios fundamentales consisten en primer lugar en la centralización de las diferentes actividades que realizan los seres humanos, bajo la supervisión de una autoridad y un espacio pequeño. En según lugar, estas actividades son realizadas en compañía de otras personas a quienes se da el mismo trato y también se les exige las mismas actividades. Por último, las actividades diarias son detalladamente programadas, se rigen por una normativa explícita con la ayuda de un conjunto de funcionarios. Finalmente, dichas actividades deben estar articuladas en un único plan creado para alcanzar los objetivos que tenga la institución (Goffman, 1972. p. 3).

Nuestra Constitución Política de (1979), en su segundo párrafo del Art.234 establece lo siguiente” los centro penitenciarios tienen por objetivo el cumplimiento de las finalidades de la pena (reeducación, rehabilitación y la reincorporación del interno a la sociedad en concordancia con el Código de Ejecución Penal.

En nuestro Código de Ejecución Penal en su artículo II, que refiere al principio indicado en su segundo párrafo del Art. 234 de nuestra carta Magna. El

concepto de las tres erres (rehabilitación reeducación y la reincorporación social) resumiendo todo ello se poder llamar resocialización social del reo, para cumplir con la finalidad de la pena.

En el Título Preliminar de nuestro Código de Ejecución penal refiere que el sistema penitenciario actual debe ejecutar los principios generales incluyendo el Art. X para que permita al sistema carcelario tener en cuenta las recomendaciones desposesiones y conclusiones para el tratamiento de las y prevenir el delito, del mismo modo dar tratamiento un tratamiento adecuado al delincuente, considerando dentro de ello reglas mínimas del tratamiento de los reos; ordenado en Ginebra en 1955.

El Interno

En el Título uno del Código de Ejecución Penal de 1991 están regulados los deberes y derechos que tiene el interno durante el tiempo que estará en el centro penitenciario, en el caso del interno procesado será hasta cumplir su sanción o media sanción. Es en este Título uno, donde se regulan las medidas que el INPE debe considerar a la hora de procesar a los sujetos en el centro carcelario.

Al referirse sobre la finalidad de resocializar al dentro de la ejecución penal, se debe considerar que el reo no está eliminando de la sociedad, de igual forma sigue siendo parte de la comunidad como un sujeto activo. Esto quiere decir que se los reos o procesados deben de tener los mismos derechos de las personas que se encuentran en libertad, lo único que se le ha privado es lo que se establece en la sanción.

Con estas limitaciones los reo solo esta privado de derechos específicos de acuerdo a la sanción establecida, la constitución otorga al ciudadano derechos como el sufragio a pesar de que este siendo procesado.

La Constitución política del año 1993, indica sobre los derechos del reo, estos deben tener un lugar saludable para que permita el desarrollo del tratamiento penitenciario. En el Art 233 inc. 19 de nuestra carta magna tiene

enumerada las garantías de la administración de justicia, sobre los derechos de los internos y sentenciados en un lugar adecuado.

El Código de ejecución Penal fue creado para proteger la integridad del reo, donde indica que desde su ingreso debe ser examinado por el servicio de salud. En caso de encontrar evidencias del maltrato físico el encargado informara inmediatamente al representante del ministerio público para iniciar la investigación que amerita y si es necesario se debe poner en conocimiento al juez competente, esta disposición también será aplicada en caso en interno sea trasladado a otro centro penitenciario.

El Código de ejecución Penal en su título tres del proyecto plasma las reglas sobre el tratamiento carcelario, desarrollado en 8 capítulos sobre disposiciones en el trabajo, educación asistencia en salud, asistencia psicológica, y todo lo que implica para el desarrollo normal del reo. Teniendo como objetivo del tratamiento la reeducación, rehabilitación y reincorporación del interno a la sociedad.

La seguridad

Las Naciones Unidas da ciertos parámetros para la salvaguarda la seguridad del Centro Penitenciario, tiene como finalidad implantar las condiciones adecuadas para la ejecución de las del tratamiento. Desde la primera reunión de las naciones unidades de la prevención de la infracción y del tratamiento del reo. También se recomienda que el servicio de seguridad de los centros carcelarios deben ser vigilado por el personal civil. En el Perú la seguridad es compartida por la parte civil y la PNP, originado diversas controversias, no permitiendo el funcionamiento óptimo de las cárceles. La seguridad interna y externa está a cargo de la PNP en estos últimos años en algunos centros penales, donde se evidencia el caos e irregularidades, haciendo imposible trabajar en el tratamiento resocializador.

El personal del centro penitencio

En relación a la aplicación de las normas que sirven para regular los centros carcelarios, para cumplir los objetivos es necesario tener un personal plenamente capacitado para desarrollar las actividades de la mejor manera. No sería correcto

establecer las finalidades del sistema penitenciario si no se cuenta en la panilla del personal del INPE altamente capacitado en todos los aspectos necesarios dentro del sistema penitenciario. Pero lamentablemente todo este ocurre en la mayoría de países del continente, y es el problema más relevante que tiene los sistemas penitenciaros en el Perú.

En el proyecto indica que la administración penitenciaria deberá tener el personal determinado y calificado, los mismos que deben ser seleccionados de forma permanente en los centros penitenciarios. Una de las medidas entonces será seleccionar y preparar el personal que a la fecha necesita el centro penitenciario.

En dicho proyecto, indica que el personal de los centros carcelarios comprende al personal de seguridad, administrativo, además debe ser ocupado o personas de acuerdo al perfil que se requiere.

Si reconocemos el carácter exclusivo del sistema penitenciario por su rol social que tiene, el personal se organiza por jerarquías y se somete a un régimen laboral y remuneraciones específicas.

Fundamentos de la reincidencia.

Si hablamos de reincidencia en la especialidad penal, si bien es cierto que es un tema muy debatido, es también muy confuso al momento de definir los conceptos.

La palabra reincidir está configurado por un verbo latino incidere, tiene como significado caer en, así también el prefijo re quiere decir otra vez, entonces el significado de la palabra re-incidir es igual a decir (volver a caer en) según (CESC P6). Este término aplicado al sistema penitenciario, será como decir repetición de una acción delictiva. Aun así estos términos son complejos al momento de examinar el caso. Así lo reconoce Aedo (2010) a indicando que el concepto deberá tener un indicador para emplearlo en el sistema penal y poder dividir el estudio.

La reincidencia puede ser clasificada en impropia y propia. La propia hace referencia a cuando el sujeto pueda cometer un segundo delito, después ser sentenciado por una primera sanción satisfactoria. De otro lado la reincidencia impropia se refiere a la acción delictiva que surgirá cuando aún está cumpliendo la primera pena o sanción.

Para el presente estudio, se trabajará con la definición más cercana al Código Penal que es considerar reincidencia un nuevo hecho delictivo con resultado de condena, luego de haber egresado de una sanción. Este egreso puede ser propio o impropio, y se abarcará la totalidad de los delitos sin, diferenciar entre reincidencia específica o genérica.

Para otros autores la reincidencia será de dos tipos: desde lo jurídico, donde se puede definirse, como recaída en el delito, Solo se hablara de reincidencia cuando la recaída tiene ciertas características, referidas a la naturaleza del delito y a su punibilidad.

Para vega quesada el concepto de residencia es en “su acepción criminológica se utiliza el término recidivismo, o recidiva acuñado en el III Congreso Internacional de Criminología definición uniforme para las diferentes clases de recaída en el delito, encerrando tanto reincidencia como habitualidad y reiteración” (Vega Quezada 2009, p. 98)

Zaffaroni (1992), la reincidencia:

Por su parte, refiere que el autor por no definir a la reincidencia, pero si estudia su objeto, donde indica que la reincidencia se ocupara de las problemáticas de las disposiciones legales que derivaran problemas graves de hecho , todo ello en razón de que el sujeto anteriormente fue condenado o sufrió una sanción por otra infracción. (p. 88)

Entonces la Reincidencia es cuando el sujeto insiste en el delito o vuelve a vulnerar la norma bajo ciertos requisitos de la norma legal, entonces la problemática de reincidir va más allá de la repetición del delito. También se trata de problemas sociales de justicia sobre los más vulnerables, dentro del centro Penitenciario.

Mir Puig (1999), la reincidencia:

Señala que la reincidencia es un individuo pasivo de desaprobación por una falta no solo legal sino que también social y familiar, debido a todo esto tendrá una mayor desvaloración en la nueva recaída delictiva, por otro lado el mismo indica que dicho argumento es insuficiente ya que dicha idea tiene un carácter moralizante de derecho penal impropio. (p. 56)

Según Aedo refiere que la reincidencia debe tener mínimo dos acciones ilícitas debidamente confirmadas, además deben estar separadas por un periodo y parte de ello haber recibido los tratamientos por el estado induciéndole a no caer en ilícitos penales. (Aedo Henriquez, 2010, p. 295)

Concepto de reincidencia según autores

Zaffaroni (1971) refiere que es complejo definir un concepto de reincidencia que sirva a nivel internacional, toda vez que los resultados que se han ido recogiendo los últimos años no son muy alentadores, así como se demuestra el congreso internacional y los cursos internacionales en ese entonces.

Entonces se puede decir según zaffaroni (1971) que las dificultades es por varios motivos: a) la desigualdad de presupuestos necesarios en la normativa comparada, dando lugar a una clasificación genérica y ficta, b) la misma desigualdad y la incorporación normativa de teorías que incumbe a la reincidencia, por falta de profesionalidad o la tendencia, C) los conceptos deficientes aceptan hipótesis de reiteración confundiendo de ese modo con la reincidencia, d) finalmente el interés científico de algunos juristas y los

criminógenos no pueden coincidir en este tema , enfocando de forma diferente por tal razón no coinciden en los conceptos y suelen ser diferentes. El problema de reincidencia según algunos autores se evidencia que los conceptos son complejos, toda vez que los juristas como los criminólogos ven a este problema de diferentes puntos de vista, no trabajan en conjunto, con la finalidad de combatir este mal que afecta no solo a los sujetos delincuentes, sino también a la misma sociedad. Por último el tratamiento debe ir más allá de simples conceptos que se debe aplicarse de manera correcta en el centro penitenciario, sí no que se debe estudiar los factores personales de cada uno de ellos, de ese modo se identificara los factores que hace que el individuo vuelva a delinquir, porque no solo es responsabilidad del sujeto sino del mismo estado que no plantea políticas eficaces.

Legislación comparada sobre reincidencia

En este punto se hablara sobre legislación comparada nacional e internacional (Argentina, Chile y Colombia) relacionada con la reincidencia delictiva. En relación a la reincidencia se estudiara a los países sudamericanos más cercanos a nuestra realidad, detallando las principales normas establecido en sus ordenamientos Jurídicos.

En este punto se desarrollara la regulación normativa penal actual de la reincidencia algunos países de Sudamérica: Argentina, Colombia. Chile y Perú. En los tres primeros, se detallan las principales normas sobre la materia contenidas en el Código Penal actual.

En Argentina es una república federal, por lo que dentro de su ordenamiento jurídico existen normas de carácter nacional y otras de carácter provincial, motivo por el cual se analizara determinadas normas que hablan sobre la reincidencia. En el ámbito nacional la reincidencia recae sobre los siguientes términos según el Código Penal la reincidencia real como agravante de la pena explica sobre la reincidencia lo siguiente: según el Código Penal Argentino habrá reincidencia siempre que quien hubiera cumplido, total o parcialmente, pena privativa de libertad impuesta por un tribunal del país cometiere un nuevo delito punible

también con esa clase de pena. Segundo la condena sufrida en el extranjero se tendrá en cuenta para la reincidencia si ha sido pronunciada por razón de un delito que pueda, según la ley argentina, dar lugar a extradición. Tercero No dará lugar a reincidencia la pena cumplida por delitos políticos, los previstos exclusivamente en el Código de Justicia Militar, los amnistiados o los cometidos por menores de dieciocho años de edad. Cuarto La pena sufrida no se tendrá en cuenta a los efectos de la reincidencia cuando desde su cumplimiento hubiera transcurrido un término igual a aquel por la que fuera impuesta, que nunca excederá de diez ni será inferior a cinco años (CP art. 50) El artículo 50 del CP Argentino mencionado establece la principal regla en materia de reincidencia en el derecho penal argentino. Esta norma fue modificada por la ley N° 23507 (1984), consagrando un concepto de reincidencia real, a diferencia de lo dispuesto anteriormente, en que bastaba con que el sujeto hubiera sido condenado, incluso si fue indultado o conmutado.

La Multirreincidencia en argentina explica lo siguiente según su Código Penal refiere que se impondrá reclusión por tiempo indeterminado, como accesoria de la última condena, cuando la reincidencia fuere múltiple en forma tal que mediaren las siguientes penas anteriores: Primero sería si cuatro penas privativas de libertad, siendo una de ellas mayor de tres años; Segundo si Cinco penas privativas de libertad, de tres años o menores. Los tribunales podrán, por una única vez, dejar en suspenso la aplicación de esta medida accesoria, fundando expresamente su decisión en la forma prevista en el artículo 26 (CP art. 52).

Como causal de rechazo de la libertad condicional refiere en su Código Penal que la libertad condicional no se concederá a los reincidentes. Tampoco se concederá en los casos previstos en los artículos 80 inciso 7º, 124, 142 bis, anteúltimo párrafo, 165 y 170, anteúltimo párrafo (CP art. 14).

El artículo 14 del CP contempla uno de los varios requisitos para otorgar la libertad condicional: no ser reincidente. A juicio de Zaffaroni, el concepto de reincidencia usado aquí lo está de acuerdo a un sentido estricto (de acuerdo a las

situaciones del artículo 50 CP). Además, esta reincidencia debe haberse considerado en la sentencia condenatoria actual, “pues de lo contrario la libertad condicional se estaría negando con base en una circunstancia modificatoria de la condena, cuando sólo puede resolverse tomando la condena tal como fue impuesta en la sentencia” (1988: 191).

El CPP nacional contiene dos normas en que se hace referencia a la reincidencia (artículos 319 y 338): Primero Como causal de denegación de la exención de prisión o excarcelación Podrá denegarse la exención de prisión o excarcelación, respetándose el principio de inocencia y el artículo 2 de este Código, cuando la objetiva y provisional valoración de las características del hecho, la posibilidad de la declaración de reincidencia, las condiciones personales del imputado o si éste hubiere gozado de excarcelaciones anteriores, hicieren presumir, fundadamente, que el mismo intentará eludir la acción de la justicia o entorpecer las investigaciones (CPP art. 319). Segundo Comunicación acerca de la orden de libertad del imputado al Registro Nacional de Reincidencia. Decretado el auto de sobreseimiento se ordenará la libertad del imputado, si estuviere detenido, se efectuarán las correspondientes comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, y si aquél fuere total, se archivará el expediente y las piezas de convicción que no corresponda restituir (CPP art. 338).

En Colombia la Reincidencia cuenta con 22 normas de carácter legal relativas al tema en cuestión se encuentran contenidas en el Código Penal, el Código Penitenciario y Carcelario, el Código de Policía Nacional, y en las leyes N° 336/96 (Estatuto General del Transporte) y N° 769/02 (Código Nacional de Transporte Terrestre)

Según el Código Penal Colombiano como agravante de la responsabilidad penal en el delito de contrabando. El que en cuantía superior a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, importe mercancías al territorio colombiano, o las exporte desde él, por lugares no habilitados, o las oculte, disimule o sustraiga de la intervención y control aduanero, incurrirá en prisión de

cuarenta y ocho (48) a noventa (90) meses y multa de cuatrocientos (400) a dos mil doscientos cincuenta (2.250) salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin que en ningún caso sea inferior al 200% del valor aduanero de los bienes importados o de los bienes exportados. Si la conducta descrita en el inciso anterior recae sobre mercancías cuyo valor supere los doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se impondrá una pena de ochenta (80) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses de prisión y multa de dos mil (2.000) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin que en ningún caso sea inferior al doscientos por ciento (200%) del valor aduanero de los bienes importados o de los bienes exportados. El monto de la multa no podrá superar el máximo de la pena de multa establecido en este Código. Las penas previstas en el presente artículo se aumentarán de la mitad a las tres cuartas (3/4) partes cuando se demuestre que el sujeto activo de la conducta es reincidente (CP art 319, 43)

En Chile la Reincidencia A pesar de la generalizada crítica de la doctrina sobre la materia, la reincidencia en Chile se mantiene como un importante elemento del sistema penal, que aparece no sólo en el Código Penal sino que también en el campo del proceso penal y de otras leyes especiales. Más aún, las últimas modificaciones legales han diseñado un escenario de fortalecimiento de esta institución, permitiendo su mayor uso como herramienta de política criminal y con potenciales efectos en el ámbito penitenciario. El estudio realizado muestra que en Chile existen al menos 43 normas que se refieren a la reincidencia. De ellas, 35 tienen rango legal, 5 son reglamentarias y sólo 2 de carácter intrainstitucional. A la fecha no existen otros proyectos de ley que incorporen normas sobre esta institución en el ordenamiento jurídico nacional. A continuación se analizará la normativa chilena sobre reincidencia de acuerdo a una sistematización temática de las disposiciones legales o reglamentarias aplicables y a la función que cumple la reincidencia en dichas normas.

En Chile se habla de Reincidencia impropia genérica. Cometer el delito mientras cumple una condena o después de haberla quebrantado y dentro del plazo en que puede ser castigado por el quebrantamiento (CP art. 12 N° 14).

Segundo supuesto Reincidencia impropia genérica. Son circunstancias agravantes: Haber sido condenado el culpable anteriormente por delitos a que la ley señale igual o mayor pena (CP Art 12 N° 15). Tercer supuesto Reincidencia impropia específica se refiere a que son circunstancias agravantes: Haber sido condenado el culpable anteriormente por delito de la misma especie (CP art. 12 N° 16).

En Perú la reincidencia como se verá a continuación, la deriva peruana en materia de reincidencia es de un paso adelante y varios para atrás. Con la dictación del nuevo Código Penal de 1991 esta institución se eliminó del ordenamiento jurídico, respondiendo a los cuestionamientos de la doctrina democrática y garantista. Pero posteriormente se incorporó en delitos asociados al terrorismo y, finalmente, se reincorporó como agravante general de la responsabilidad penal. Así, en la actualidad es posible encontrar 16 normas legales que hacen referencia a ella, siendo las más importantes las que se encuentran en el Código Penal, la normativa procesal penal (Código Procesal Penal y Código de Procedimientos Penales) y en el Decreto Ley N° 25475 (que establece la penalidad para los delitos de terrorismo y los procedimientos para la investigación de la instrucción). El resto de los cuerpos legales, que se detallan a continuación, son la ley N° 29407, el Decreto Legislativo N° 921 (que establece la pena de cadena perpetua y señala el límite máximo de la pena para los delitos asociados al terrorismo). El diseño legal original del Código Penal de 1991 (dictado a través del Decreto Legislativo N° 635) eliminó la reincidencia y habitualidad como agravante general y especial de la responsabilidad penal. En la “exposición de motivos” se da cuenta de las razones que se tuvieron para ello: Sin embargo, en los años siguientes la reincidencia vuelve a implantarse en el derecho penal peruano. Primero aparece para delitos de especial gravedad, como en el caso de conductas ilícitas asociadas al terrorismo (art. 9 Decreto Ley N° 25475), y luego a nivel general en el año 2006 (Ley N° 28726 y N° 28730). Esta vuelta a la reincidencia como agravante de la responsabilidad penal y limitante de otras consecuencias beneficiosas para los condenados fue considerada ajustada a la Constitución por el Tribunal Constitucional Peruano (La Hoz, 2009, p. 2).

A manera de conclusión para este punto por lo expuesto se puede aseverar que la reincidencia es una institución penal que se encuentra vigente en Argentina, Chile, Colombia y Perú, pero su manifestación concreta varía en cada ordenamiento jurídico. Es posible plantear, a modo de hipótesis, que la consagración de la agravante general de reincidencia o su utilización para otros fines (como ser causal de imposición de penas accesorias a la principal al cometer un nuevo delito, de justificación de medidas de seguridad como la prisión preventiva y de ser razón para imposibilitar el acceso a beneficios intrapenitenciarios), puede impactar en el sistema penitenciario, específicamente como una posible explicación del crecimiento de la población penitenciaria. En efecto, la ejecución de un diseño del sistema penal que contemple espacios más amplios para el uso de la reincidencia, se podría traducir en un mayor número de personas condenadas por más tiempo, y que no podrán gozar de los beneficios establecidos en un régimen penitenciario. Además, la incorporación de la reincidencia como criterio de justificación de la prisión preventiva amplía sus posibilidades de uso (que recordemos es excepcional en un estado democrático de derecho), lo que se podría traducir en un aumento de la población sometida a esta medida de seguridad. El caso de Chile es patente en la profundización de la reincidencia en el diseño del sistema penal nacional, producto de las reformas a la institución producidas por la ley N° 20253. En cuanto al concepto de reincidencia reconocido en los ordenamientos jurídicos analizados, el resultado del estudio indica lo siguiente: a. Conceptualmente, en términos generales, en Argentina se encuentra consagrada la reincidencia propia y genérica ya que se exige el cumplimiento de una condena (total o parcialmente) para considerar su aplicación. Sin embargo, excepcionalmente en la Ley N° 20429 (de armas y explosivos) se contempla la reincidencia incluso si hubiere mediado indulto o conmutación (como lo hacía el antiguo artículo 50 del CP) (Zaffaroni, 1998). b. En Perú, la conceptualización de la reincidencia como una herramienta propia del derecho penal de autor es clara, al señalar el CP que “la pena no puede sobrepasar la responsabilidad por el hecho”, pero que “esta norma no rige en caso de reincidencia”. Al igual que en el caso argentino, se opta por un modelo propio y genérico. No obstante, ante la comisión de un delito por una persona que ha sido condenada a una pena pero ésta fue conmutada o indultada, para la

determinación de esa nueva pena, la situación descrita operará como agravante (art. 46 B inc. final CP). c. El caso colombiano es diferente, pues su Código Penal no contempla una agravante general de reincidencia. Sí se establece para delitos especiales y de esa regulación se deduce que en unos casos se consagra la reincidencia propia y en otros la ficta. d. En Chile, en tanto, las hipótesis de reincidencia como agravante general de la responsabilidad penal contempladas en el CP constituyen reincidencias impropias genéricas y específicas, fortalecidas con la ley N° 20253. La doctrina mayoritaria ha criticado a la institución de la reincidencia puesto que es contraria a garantías básicas del derecho penal, como el principio ne bis in idem, y representa manifestaciones del derecho penal de autor y de tendencias peligrosistas del derecho penal. En síntesis, se puede indicar que se aprecia un fortalecimiento de la reincidencia tratándose de delitos de mayor connotación social, como el caso del narcotráfico (Colombia y Chile) y del terrorismo (Perú), constituyendo una agravante más potente de la pena, o como causal de imposición de penas accesorias que afectan la libertad personal de los individuos condenados.

Jurisprudencia de la reincidencia

Según nuestra normativa existen diversos acuerdos plenarios y casatorios de que hablan sobre la reincidencia, así por ejemplo el acuerdo plenario N° 1-2008/CJ-116, establece como doctrina legal los criterios expuestos en los fundamentos jurídicos 12° y 13, literales a,b,c,d,e,g,y,g, para la configuración de la agravantes por reincidencia y habitualidad así como para la determinación de la pena en determinados caos. Los mismos que se aplicara en todos las salas del país y donde corresponda aplicarla. Así también Sala Penal permanente casación N° 382-2012, la libertad sentencia de casación lima, diecisiete de octubre de dos mil trece vistos; el recurso de casación interpuesto por el señor Fiscal Superior a cincuenta y cinco, contra la sentencia de vista del catorce de mayo de dos mil doce, que por mayoría, revocó la resolución del veintidós de marzo de dos mil doce, que declaró procedente la conversión de pena solicitada por la defensa del sentenciado Carlos Raúl Arroyo Guevara.

Teoría anglosajona y germánica sobre la reincidencia

Según Martínez (1983) En lo que se refiere a la teoría anglosajona a partir del s. XIII se encuentran documentos sobre ella, algunos de los cuales distinguen ya entre reincidentes y reiterantes. En términos generales la reincidencia agravaba las penas (en algunos casos se dejaba la fijación de esta agravación al arbitrio del juez), haciendo doble la cantidad objeto de multa en las pecuniarias, y más severas las corporales, y, para buen número de delitos, implicaba la aplicación de la pena de muerte. Se conocía el aumento progresivo de sanción por repetidas reincidencias y solía excluirse a los reincidentes de la gracia. Hasta la ley de 25 de septiembre de 1791 sólo se recoge normalmente la reincidencia específica; a partir de esta ley que establece, salvo la expiación de la pena se admite la reincidencia genérica. Con ello se llega al Código penal francés de 1810, en el que se inspiraran posteriormente casi todos los Códigos penales del s. XIX, que admite la reincidencia como circunstancia agravante de carácter general, es decir, aplicable, salvo disposición contraria, a toda clase de delitos.

Según Martínez (1986) Por otro lado aportación italiana a la teoría jurídica de la reincidencia ha sido ciertamente notable y lo sigue siendo hasta nuestros días. Aparte el hecho de que la institución en examen fue regulada, sobre todo respecto a los delitos patrimoniales, en numerosos estatutos medievales de aquel país (Estatuto de Padova de 1236, Estatuto de Concordia, Estatuto Florentino, la "Promissione del Maleficio" del Dogo Iacopo Tiepolo, etc.), correspondió a los Glosadores Prácticos italianos el honor de elaborar por primera vez una verdadera teoría científica de la reincidencia. En España también la reincidencia posee una antigua tradición. De modo expreso viene regulada en muchas leyes medievales, de las que citaremos sólo las más interesantes. Algunas disposiciones, que se transcriben, son verdaderamente significativas respecto a la importancia atribuida a la reincidencia o a un tipo de ella, delitos en los que suele tener virtualidad, cuantía o clase del aumento de pena que provoca, etc.

Para Martínez (183) Uno de los problemas más importantes entre los que la ciencia penal tiene planteados es el de la reincidencia. Es importante desde cualquier ángulo de visión: por su significado, por sus consecuencias, por la

dificultad de su justificación y encuadramiento y, en una palabra, porque en tal institución se halla comprometido todo el saber penal Concretamente en España, la cuestión presenta gran interés habida cuenta de la casi absoluta ausencia de trabajos dedicados al tema.

Factores asociados a la reincidencia penal

Según CESC (2012) La reincidencia trae consigo algunos factores que lo asocian, según los estudios criminológicos desarrollados en EEUU e Inglaterra. En ese sentido mi investigación se centrara en desarrollar algunos factores individuales que ayudan a que el sujeto pueda delinquir y más aun a reincidir, junto con estos factores claro está que el falta de presupuesto, la corrupción, y la poca capacitación del personal, todo esto en conjunto, hacen que nuestro sistema penitenciario sea caótico, no cumpliéndose las finalidades de la pena, los sujetos cada vez son más reincidentes.

Entonces se puede decir que las precauciones a tomar al momento de hablar de los factores a asociados a los reincidentes, estos no son específicos a la conducta delictiva, sino que pueden provenir de zonas vulnerables, donde el individuo tiene escasos recursos, falta de educación y son familias disfuncionales, haciendo que las mismas necesidades opten por delinquir.

Factores personales

Para Capdevila, & Luque, (2005) indica que hay un fuerte consenso respecto la edad y el sexo refiere que el hombre tiene mayor posibilidad de delinquir que la, mujer de igual forma se presenta en la reincidencia, donde el hombre es el que tiene más riesgo de recaer en la reincidencia, viendo desde ese punto de vista la investigación se centrara en la reincidencia del hombre, en el centro penitenciario de San Pedro

El autor también Refiere que mientras la edad sea menor, la reincidencia será mayor, siendo el primer contacto con la justicia. Así Copdevila y Cols manifiesta que si el contacto con la justicia fue muy prematura, es decir desde una temprana edad empiezan a delinquir, o han presenciada capítulos de violencia a

corta edad, la reincidencia será mayor por el conceto de vida que han aprendido en la etapa de la juventud y muchas veces desde la niñez. Si hablamos de la edad, se debe considerar entonces que durante la adolescencia o juventud, los hechos delictivos son mayores. Desde ese punto de vista se debe separar el comportamiento que aparece en la adolescencia, para desaparecer con la edad y del que quiere seguir a lo largo de su vida delictiva. Queda claro que la edad influyera altamente en el tema de la reincidencia porque será un factor que determinaría el inicio de su vida delictiva.

Factores sociofamiliares

Para Hein (s/f) se tara de una dinámica familiar, la misma que se ha estudiado su influencia en el desarrollo el comportamiento delictivo del sujeto, donde la educación y la supervisión juegan un papel importante para cometer infracciones, del mismo modo se verá reflejado en la reincidencia; esto quiere decir que la característica familiar si influye en el comportamiento delictivo de cada sujeto. Hein (s/f) refiere lo siguiente:

Refiere que el estrés familiar es las dificultades que se vivieron con los responsables de la familia, por falta de la economía, conductas hostiles, conflictos familiares, depresiones por problemas familiares u otros, tanto en los padres como en el mismo joven. También tiene que ver con el aislamiento del niño, porque de ese modo se suspende el cuidado hacia el niño, y no se ve su comportamiento o la forma como se está desarrollando.

El mismo auto mencionado anteriormente Hein (s/f). Dice que la estructura familiar es sumamente importante, el desarrollarse en familias que no están debidamente constituidas, vivir con la madre o el padre soltero y que además sea una familia numerosa, es crecer bajo ciertas conductas de riesgo. Este factor debe ser tomado con suma precaución, porque aparentemente no son riesgosas, sino que están asociadas a un deterioro de estilo de vida, donde el padre no puede monitorear adecuadamente.

Para Torrubia (2004) y Capdevila, & Luque, (2005) Dice que el estilo parental hostil tiene influencia muy relevante respecto el comportamiento delictivo, esencialmente en la reincidencia, existe un consenso en considerable referente al comportamiento, toda vez que se vinculado a las pautas de educación o enseñanzas inadecuadas por parte de los padres o responsables de la familia, aparte de los problemas que los padres puedan tener con sus hijos, también afectara el contexto donde se desarrollan, es decir al exterior del domicilio. La vida con los vecinos, en la escuela o los entornos más cercado al adolescente, estos factores también afectara el comportamiento del sujeto delincente.

En ese mismo contexto Garrido y Gonzales (2008) refiere que si se habla de pautas educativas inadecuadas, dónde se tiene dificultad de controlar el proceso de desarrollo, es decir tiene un mala educación, mala disciplina de parte de sus educadores, y de sus relaciones en cotidianas, esto ayudara que el sujeto siga el camino delictivo.

En el estudio realizado por Hein y Garrido (2004), se verifico que los jóvenes que se reportaron por la comisión del delito de y hurto y robos, se verifico un nivel muy bajo de reacción familiar; también se evidencia un nivel que el joven ha sido víctima negligencia por parte de sus tutores, entre otros factores que ayuda a tener un nivel de vida bajo riesgo por parte del adolescente.

Como se aprecia según los autores se evidencia que la mayoría de reincidentes han sufrido han sufrido muchos proceso de con sus familiares, estas rupturas al sujeto le convierte en inestable, no permitiendo el desarrollo adecuado para enfrentar la vida y los problemas sociales alrededor de su espacio cotidiano, muy aparte que estos pueden ser abandonados y maltratados, vulnerando así los derechos fundamentales del joven.

Fuentealba Araya (2012) indica que en la juventud de Chile se observa que los padres ejercen violencia sobre ellos, configurándose una amenaza para delinquir, porque en cualquier momento el joven optara por defenderse usando la violencia. En muchos casos por la constante violencia ejercida sobre ellos optan

por huir del hogar, poniendo en una situación de riesgo al joven o a adolescente. Visto desde este punto de vista, el joven está obligado a generar sus propios recursos para poder sobrevivir, y para ello se verá obligado a delinquir.

Para Capdevila, Ferrer, & Luque, (2005), expresa los siguiente “vivir fuera del núcleo familiar, sin probablemente ningún apoyo en el momento de finalizar la medida judicial, es un factor de riesgo para la comisión de nuevos delitos”

Por su parte Mascareño (2006), sostiene que por la falta de residencia, “no tener la posibilidad de ser observado por otros como sujeto de inclusión, como individuo con una individualidad y que, sin embargo, por carecer de vínculo social, por carecer de la relación con otros significativos que lo vean como individuo, como otro-yo, no forman parte de la sociedad y no tienen posibilidad de inclusión social, lo que haría que el sujeto busque otras posibilidades de vida para delinquir.

Por otro lado el factor socio económico en una investigación internacional afirma que el ser pobre influye como factor en el desarrollo del sujeto delictivo. Pero no queda claro manera como es actúa la pobreza como para que influye en el riesgo para delinquir.

Algunas teorías como la Hein, indican que la pobreza actúa de forma indirecta sobre la familia , toda vez se pueden ver en problemas de depresión familiar, o envueltos en diversos problemas que afecta el núcleo familiar que tare consigo diferentes problemas a raíz de la falta del medio económico, dejando de lado el apoyo y vigilancia del joven o adolescente.

En esa línea para los autores Metiffogo & Sepúlveda, (2005), refiere que la estructura de la familia influyera en la vida delictiva del sujeto, porque es un factor preponderante en atención del entorno familiar. A la vez refieren que esto se da generalmente cuando los jóvenes son el sustento de la familia o parte de ella, en muchos casos los ilícitos son aceptados por sus protectores iniciando así la actividad delictiva. Desde ese punto de vista nos encontramos con características de un reo sancionado o reincidente, es igual a la de un joven infractor de una

zona pobre, esto no significa que sea una causa que te lleva directamente a delinquir sino que dependerá de la guía que recibe dentro de la familia.

Factores psicológicos y de salud mental

Para Capdevila & Luque, (2005) refiere que la psicología depende de la conducta que recibe a una temprana edad, lo que dependerá de ello para que el sujeto sea reincidente o no, esto involucra además la poca posibilidad del sujeto a resolver algún problema y las conductas anti sociales que tenga consigo.

Así mismo Graña y Gonzales (2008) en su estudio realizado demuestran que un grupo de jóvenes de Madrid son reincidentes por problemas de conductas y de personalidad a triplicando el resultado a diferencia de los jóvenes que no son reincidentes.

Otros estudios realizados, según Valenzuela y Labbe (2014) en Chile se realizó un estudio donde se determina los trastornos de la mente de los jóvenes infractores de la ley, de un grupo de 489 sujetos se aprecia un 86, % sufren trastornos, siendo asociados al consumo de sustancias toxicas. Así mismo también se encontró un porcentaje de jóvenes con trastorno psiquiátricos, siendo estos dos factores como una línea hacia la reincidencia.

Capdevila, Ferrer, & Luque, (2005) describen que el uso y abuso de sustancias toxicas a temprana edad son factores que en el futuro atribuirán a la reincidencia en el delito, por la misma necesidad del sujeto al consumo de drogas lo lleva a cometer ilícitos o mantener la conducta delictiva.

Para Metiffogo y Sepúlveda (2005) refieren que el motivo fundamental que lleva al sujeto a delinquir es el consumo de drogas dentro de la familia o fuera de ella, y que además el consumo de estas sustancias va subiendo su escala o grado a drogas más fuertes, teniendo necesidades más fuerte que casi se ven obligados a delinquir o reincidir dependiendo de cada caso.

Factores relacionados con inserción educacional y laboral

Para Canales (2008), refiere que uno de los sustentos más documentados en relación a la reincidencia por parte de los jóvenes es el factor educacional y laboral. La dificultad de incluir al sujeto al sistema educacional y poca oferta laboral o las expectativas mínimas, hacen que el individuo recaigan en la delincuencia, todo esto es corresponde revolver al INPE y al mismo estado. La educación del joven está orientada a la capacidad escolar y la inadaptación al ciclo estudiantil, llegando en muchos casos por diferentes motivos el abandono de la escuela, por poco rendimiento o por la poca importancia de aprender del joven.

Para Fuentealba (2016), nos dice que la educación juega un papel muy relevante, donde aparecerá en muchas oportunidades dando premios y en otras castigo, generando valores que le servirá para la vida diaria y creando una personalidad adecuada dentro del entorno social. Así pues es preciso señalar que los sujetos delictivos han tenido una eta educacional conflictiva o en otros casos no lo han querido recibir.

Para Canales (2008), refiere que las personas con escasos recurso económicos son los que prefieren no estudiar, siendo más difícil para ellos relacionarse, dejando de lado los estudios por considerarlos muy pesados, por diferentes motivos y poco incentivo por parte del estado y el INPE hace que la etapa educacional sea mínimo dentro o fuera de un centro penitenciario.

Según Fuentealba (2016), refiere que factor laboral es relevante en la reincidencia como al inicio de cometer un ilícito los mismos que se puede presentar en dos circunstancias: Sus aspiraciones laborales pueden ser frustradas, por falta de preparación o por falta de apoyo dentro o fuera del centro carcelario, siendo de ese modo el sujeto empezara por delinquir para obtener dinero. Pero aun en nuestra sociedad donde conseguir una ocupación, es difícil incluso para un profesional. Es por ello que en muchos casos, es más fácil para el sujeto delinquir que buscar una oportunidad laboral, peor aún si no fue preparado para ello, cuando fue recluido o antes de ser recluido. Lo más fácil para el sujeto es optar por la infracción a la ley por primera vez o en reiteradas ocasiones.

Para Cooper (2005) Por otro lado en un segundo plano al ver la dificultad de ingresar a un trabajo el delinquir es visto con una posibilidad de trabajo, sin ser cuestionado la legalidad y la moral, así lo demuestra en un estudio donde los jóvenes ven al robo como algo normal y aceptado por la sociedad y mejor si el robo es contra un rico.

Historial criminógeno

Según Fuentealba (2016), respecto el historial criminógeno no hay muchas evidencias, porque a la fecha no se han hecho investigaciones en relación a ello. Pero las pocas evidencias o estudios encontrados en Chile indican una proyección sobre el comportamiento delictivo al observar concurrencia de hechos infractores por parte de los jóvenes, sin embargo se logra observar que el infractor adulto ha tenido una vida delictiva desde la adolescencia, teniendo así un historial en su hoja de vida.

Para Capdevila & Luque, (2005) también refiere a otros factores que van ligados a la reincidencia es el tipo de delito que cometieron inicialmente, de este modo se puede decir que el delito que ha tenido más reincidencia; es en el delito de robo agravado, es donde se ha demostrado que el sujeto delinquirá y reincide con más frecuencia en relación al centro penitenciario de San Pedro de Lurigancho.

En nuestro país generalmente las personas que delinquen en su mayoría son personas que han cometido uno o más delitos, volviendo reincidentes, pues esto es a consecuencia o responsabilidad de la familia, del personal del INPE, y el mismo estado que no trabaja en armonía con la sociedad.

1.3. Justificación

Mi investigación encuentra su justificación en los Derechos constitucionales y Penales de no discriminación, para reducir los factores que conlleva a que un interno sea reincidente. El problema de la reincidencia se muestran claramente en todos nuestros Centros Penitenciarios, toda vez que el estado y el INPE, no

vienen desarrollando de la mejor manera su rol como tal, su afán es mas de superpoblar los centros penitenciarios y sobrecargar los procesos penales incidiendo dejando de lado los factores que hace que el interno sea reincidente. A falta de reformas innovadoras que sean de utilidad a los internos, no cumpliéndose con las finalidades de Pena; con un estudio que ataque los factores que hace que el interno sea reincidente sería una de las mejores soluciones para reducir la reincidencia en el Centro Penitencio de San Pedro.

Desde la perspectiva del hacinamiento también se puede decir que es un factor que ayuda que el interno sea reincidente, en diciembre del 2000 se publicó el informe Defensorial N°29 denominado “Derechos Humanos y Sistema Penitenciario” atreves del cual se evidencio el problema que sufría el sistema penitenciario, El informe fue producto de la supervisión de cuarenta y seis establecimientos penitenciarios entre enero de 1998 y junio del 2000. Los principales problemas identificados por la Defensoría del Pueblo fueron: exceso de población penal y deficiencia en la infraestructura de los establecimientos penitenciarios Así, se constató que las condiciones de reclusión de las personas privadas de libertad no habían mejorado, en comparación con la situación descrita en el Informe Defensorial N° 11 de 1997, pese a que en este último documento se habían formulado recomendaciones que buscaban dar solución al problema del hacinamiento, y así llegar a una justa resocialización para el reo ante la sociedad el mismo que podría dejar de ser reincidente . Pero a la fecha no se ha obtenido ningún resultado positivo al contario, las deficiencias van en aumento.

Justificación práctica

La presente investigación nace de la constante injusticia que afronta un interno condenado o procesado al ver que sus derechos se ven vulnerados y no reciben la atención óptima, donde el interno a la hora de salir del Centro penitenciario tenga alguna ocupación y no vuelva a reincidir. Los condenados necesitan reformas nuevas sobre el sistema penitenciario así como proyectos de reconstrucción de penales para que así exista un espacio adecuado para desarrollar sus actividades como interno que le corresponde y puedan vivir dignamente, además también se debe trabajar en los senos de las familias que

finalmente es un gran factor que influye en la vida delictiva de los internos, no debe existir superpoblación penitenciaria, también debe existir personal profesional como psicólogos, profesores, doctores para la atención de los condenados debidamente capacitados, sin embargo encontramos falencias en la práctica ya que la realidad en los Penales es otra, carecen de ciertos servicios que por ley y por la constitución se le debe dar hasta su cumplimiento de condena, para no caer en la reincidencia.

Justificación teórica

Mi investigación de tesis se encuentra su justificación en los Derechos constitucionales y Penales de no discriminación y los factores que se debe combatir para evitar la reincidencia. Ambas instituciones, en el problema descrito líneas arriba, se muestran claramente transgredidas ante el afán de superpoblar los centros penitenciarios y sobrecargar los procesos penales.

Desde la perspectiva del hacinamiento penitenciario en diciembre del 2000 se publicó el informe Defensorial N°29 denominado “Derechos Humanos y Sistema Penitenciario” a través del cual se evidenció el problema que sufría el sistema penitenciario, El informe fue producto de la supervisión de cuarenta y seis establecimientos penitenciarios entre enero de 1998 y junio del 2000. Los principales problemas identificados por la Defensoría del Pueblo fueron: exceso de población penal y deficiencia en la infraestructura de los establecimientos penitenciarios. Así, se constató que las condiciones de reclusión de las personas privadas de libertad no habían mejorado y que mucho de los internos son reincidentes, en comparación con la situación descrita en el Informe Defensorial N° 11 de 1997, pese a que en este último documento se habían formulado recomendaciones que buscaban dar solución al problema del hacinamiento y reincidencia, no se avanzó casi nada.

Justificación legal

Es importante reconocer en esta investigación una solución que contribuya a que no exista hacinamiento penitenciario y se evite la reincidencia, no se vulnere los derechos de los internos que permitan lograr confianza y fácil rehabilitación,

reeducción y readaptación del interno para así tener una adecuada resocialización ante la sociedad, cumpliendo con las finalidades de la pena y que estos internos que salieron de las cárceles no vuelvan a caer en los mismos delitos.

Artículo 1° Artículo 2° de la Constitución Política, Artículo II.- Objetivos de la Ejecución Penal del código de ejecución Penal - R-R-R, Código Penal y Procesal Penal.

Artículo 139° Inciso 22 de la Constitución Política son principios y derechos de la función Jurisdiccional: El principio de que el régimen penitenciario tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad.

Artículo 46-B de nuestro Código Penal.- Reincidencia se refiere a que, luego de haber culminado la sanción de la pena o una parte de la condena privativa de libertad, recae en un nuevo delito doloso, teniendo la condición de reincidente en un periodo que no exceda de los cinco años tiene la condición de reincidente. La misma condición tiene el sujeto que haya sido condenado por la comisión de faltas dolosas.

Artículo II del Código de Ejecución Penal indica que los objetivos de la Ejecución Penal Penal, tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad.

Artículo VI del Código de Ejecución Penal refiere sobre la asistencia Post-Penitenciaria donde la sociedad, las instituciones y las personas participan en forma activa en el tratamiento del interno y en acciones de asistencia post-penitenciaria.

Artículo 3 del Código de Ejecución Penal refiere que el interno debe tener un ambiente adecuado y tratamiento integral el interno ocupa un ambiente adecuado y está sujeto a tratamiento integral desde su ingreso hasta su salida del Centro Penitenciario.

Artículo 69 del Código de Ejecución Penal se refiere a la educación del interno En todos los centros Penitenciario se promueve la educación del interno para su formación profesional o capacitación ocupacional. Los programas que se ejecutan están sujetos a la legislación vigente en materia de educación.

Artículo 65 del Código de Ejecución Penal se refiere al Derecho y deber del interno al trabajo "El trabajo es un derecho y un deber del interno, contribuye a su rehabilitación, se organiza y planifica atendiendo a su aptitud y calificación laboral compatible con la seguridad del establecimiento penitenciario. El trabajo que realicen los internos procesados tiene carácter voluntario."

Artículo 46-C.- Habitualidad indica que cuando el agente comete un nuevo delito doloso, es considerado delincuente habitual, siempre que se trate por lo menos de tres hechos punibles que se hayan perpetrado en un lapso que no exceda de cinco años. Según lo modificado en decreto ley 30076.

Justificación metodológica

Desde la perspectiva metodológica creo que mi investigación debe tener sustento práctico, es decir extraer conclusiones por esta problemática desde la práctica penitenciaria y la reincidencia. Para ellos idearemos una serie de encuestas dirigidas a los especialistas de San Pedro

1.4. Problema

Realidad problemática

El problema de la reincidencia en el Perú constantemente ha generado un debate respecto su tratamiento. El Estado y el INPE hasta la fecha no dado una solución eficaz para que los internos logren la reinserción social y se cumpla con las finalidades de la pena. Ello preocupa ya que no existen las políticas resocializadoras del estado y el INPE.

El Servicio del Centro Penitenciario de San Pedro, es una preocupación que se debe tomar en cuenta porque es un fenómeno que día a día viene

incrementando. La reincidencia es un factor que se debe trabajar al momento de la internación del interno y después que este sale. Porque se supone que dentro de los sistemas penitenciarios existe apoyo del estado, cuenta con personal capacitado, con infraestructura, al mismo tiempo se debe identificar los factores más relevantes que hacen que estos sujetos vuelvan a cometer el mismo u otros delitos. No cumplimiento con las finalidades de la pena, por ello en esta investigación se pondrá más énfasis a los factores que conllevan a cometer delitos a los internos del Centro penitenciario de San Pedro en el delito de robo agravado.

En el Centro Penitenciario de San Pedro del Lurigancho no se ve ningún avance significativo de trabajo para evitar la reincidencia a pesar de que existe normas que exigen ciertas formalidades, está muy lejos de cumplirse las exigencias normativas. Aún no se han realizado análisis que pongan en evidencia la relación de algunos factores con la situación de volver a delinquir. En esta investigación se reflejaran algunos factores que nos permita conocer más a fondo el problema. Considerando que INPE mantiene diversas bases de datos de los ingresos de internos a sus Cárceles se advierte que la mayoría de los ingresos son reincidentes y más aún en el delito de robo agravado. No se ha tomado en cuenta los factores que conlleva al sujeto a tomar esta decisión, claro está que aparte de estos factores el INPE no cumple con su rol de resocializador del interno.

Los factores sociales y el mal trabajo dentro del centro penitenciario son los elementos que ayudan a que los internos vuelvan a reincidir. Es ahí donde se debe mejora el trabajo y el tratamiento al interno. Tomando en cuenta el perfil de cada reincidente el INPE y el Estado deberían trabajar en ello. Pero no hacen nada por bajar los índices de reincidencia. Con el apoyo de las empresas privadas, capacitación del Personal del INPE, políticas de estado y el tratamiento de los factores que ayudan a reincidir y valores, se podría disminuir el índice de reincidencia.

El presente trabajo tratará de dar soluciones a las dificultades del INPE,

identificando los factores más relevantes que hace que interno reincida y esto se medirá en niveles de incidencia de los factores estudiados y verificado en el resultado obtenido. Es decir, se reflejara si el interno reincide o no, que factores son los más relevantes para que el sujeto vuelva a delinquir.

El Estado y el INPE, a través del régimen penitenciario, tiene la obligación de cumplir con las finalidades de la pena de reeducación, rehabilitación, y reincorporación social del sujeto. La Constitución Política del Perú, Código Penal y el Código de ejecución penal establecen el derecho de los reclusos y sentenciados de ocupar establecimientos adecuados y dar cumplimiento a las finalidades de la pena, así como lo establece los tratados internacionales suscritos por el Perú como la Convención Americana. Donde no se viene cumpliendo conforme a lo ordenado.

Sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) señala que Las penas privativas de la libertad tendrán como finalidad esencial la reforma y la readaptación social de los condenados. Así mismo en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos señala que el régimen penitenciario consistirá en un tratamiento cuya finalidad esencial será la reforma y la readaptación social de los penados, todo ello no se viene cumpliendo por diferentes motivo, nuestra sociedad no está aplicando el convenio conforme lo establecido.

Problema general

¿Cuál es la dimensión más predominante en la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado en el Centro penitenciario de San Pedro Lurigancho 2016?

Problemas específicos

Problema específico 1

¿Cuál es el indicador más predominante en la dimensión características personales en la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario de San Pedro Lurigancho 2016?

Problema específico 2

¿Cuál es el indicador más predominante en la dimensión factores socio familiares en la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario de San Pedro Lurigancho 2016?

Problema específico 3

¿Cuál es el indicador más predominante en la dimensión factores psicológico y salud mental en la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario de San Pedro Lurigancho 2016?

Problema específico 4

¿Cuál es el indicador más predominante en la dimensión factores de inclusión escolar y la laboral en la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario de San Pedro Lurigancho 2016?

Problema específico 5

¿Cuál es el indicador más predominante en la dimensión historial criminógeno en la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario de San Pedro Lurigancho 2016?

1.5. Hipótesis**Hipótesis general**

La dimensión más predominante en la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario de San Pedro Lurigancho 2016 es la dimensión factores socio familiares

Hipótesis específicas**Hipótesis específica 1**

El iniciador más predominante en la dimensión características personales en la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario de San Pedro Lurigancho 2016 es la edad.

Hipótesis específica 2

El iniciador más predominante en la dimensión factores socio familiares en la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario de San Pedro Lurigancho 2016 es la estructura familiar.

Hipótesis específica 3

El iniciador más predominante en la dimensión factores psicológicos y salud mental en la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario de San Pedro Lurigancho 2016 es el consumo de droga.

Hipótesis específica 4

El iniciador más predominante en la dimensión factores de inclusión escolar y laboral en la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario de San Pedro Lurigancho 2016 es participación en talleres

Hipótesis específica 5

El iniciador más predominante en la dimensión historial criminógeno en la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario de San Pedro Lurigancho 2016 es el Número de ingresos al sistema penitenciario

1.6. Objetivos**Objetivo general**

Determinar la dimensión más predominante en la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario de San Pedro Lurigancho 2016?

Objetivo específicos**Objetivo específico 1**

Determinar el indicador más predominante en la dimensión características personales en la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario de San Pedro Lurigancho 2016.

Objetivo específico 2

Determinar el indicador más predominante en la dimensión factores socio familiares en la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario de San Pedro Lurigancho 2016.

Objetivo específico 3

Determinar el indicador más predominante en la dimensión factor psicológico y salud mental en la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario de San Pedro Lurigancho 2016

Objetivo específico 4

Determinar el indicador más predominante en la dimensión factores de inclusión escolar y laboral en la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario de San Pedro Lurigancho 2016

Objetivo específico 5

Determinar el indicador más predominante en la dimensión historial criminógeno en la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario de San Pedro Lurigancho 2016.

II. Marco metodológico

2.1. Variables

Variable 1 Reincidencia

Para Marin, la etimología reincidencia es cuando se insiste en reiteradas hechos delictivos bajo ciertos lineamientos plasmados en una norma legal .la reincidencia va más allá de una repetición de infracciones. También se trata de problemas sociales, que vulnera los derechos de los más vulnerables, restringirá ciertos programas a los más pobres, donde su radicación es muy difícil, si el INPE y el estado no trabajan más allá de los problemas aparentes que tiene la reincidencia, nunca se solucionara nada, pues la delincuencia y residencia depende fuertemente de factores personales de cada interno que a la fecha en nuestro sistema en ese aspecto no se ha trabajado.

2.2. Operacionalizacion de variables

Tabla 1

Operacionalización de la variable reincidencia

Dimensiones	Indicadores	ítems	Escala
-características personales	- edad	1	Escala nominal
	-Grado de instrucción	2	Nominal
Factores socio familiares	- Estructura familiar	3	Escala nominal
	-Situación económica	4	Nominal
Factor psicológico y Salud Mental	- consumo de drogas	5	
	-Uso de tecnología	6	
Factores de inclusión escolar y laboral	-Capacitaciones educativas	7	
	Participación en talleres laborales	8	
Historial criminógeno	-Numero ingresos al sistema penitenciario	9	
	- gravedad del primer delito	10	

2.3. Metodología

Seguidamente pasare a explicar cuál será el tipo, diseño, enfoque y alcance del trabajo de la investigación.

Enfoque cuantitativo: El enfoque es cuantitativo tal como lo manifiesta Epiquién y Diestra (2013, p. 31), que se caracteriza por la recolección de datos y el análisis correspondiente para probar la hipótesis utilizando la medición numérica, es decir la utilización de la estadística para probar la exactitud del comportamiento de la población en investigación.

La investigación científica se concibe como un conjunto de procesos sistemáticos y empíricos que se aplican al estudio de un fenómeno; la investigación de enfoque cuantitativo utiliza la recolección de datos para probar la hipótesis, con base en la medición numérica y el análisis estadístico, para establecer patrones de comportamiento y probar teorías. (Hernández/, 2010).

Asimismo se utilizará el método hipotético deductivo, según Bernal (2010) son los procedimientos para realizar la prueba de hipótesis y de acuerdo a los resultados se debe tomar la decisión de aceptar o rechazar la hipótesis de investigación, luego obtener las conclusiones y generalizar los resultados para toda la muestra.

2.4. Tipo estudio de investigación

En esta investigación se hace un nivel descriptivo sustantiva: Es aquella que trata de responder a los problemas teóricos o sustantivos o específicos, en tal sentido, está orientada, a describir, explicar, predecir o retrodecir la realidad, con lo cual se va en búsqueda de principios y leyes generales que permita organizar una teoría científica. En este sentido, podemos afirmar que la investigación sustantiva al perseguir la verdad nos encamina hacia la investigación básica o pura. La investigación sustantiva tiene dos niveles: la investigación descriptiva y la investigación explicativa.) (Sustantiva descriptiva) de

una o varias instituciones, hechos o fenómenos jurídicos que abarca una etapa o todo el desarrollo de los elementos jurídicos tratados. Además, registra eventos teóricos específicos, la evolución legislativa y jurisprudencial, normas nacionales o extranjeras, etc. Recoge, procesa, expone, los antecedentes de las diversas culturas y sociedades expresadas históricamente a través del Derecho.

Al respecto Sierra (2008) indicó que la investigación es básica porque tiene como finalidad “mejorar el conocimiento y comprensión de los fenómenos sociales. Se llama básica porque es el fundamento de otra investigación” (p. 32).

Nivel explicativo, al respecto Epiquién y Diestra (2013):

La investigación es de nivel explicativa o causal responde a la interrogante ¿por qué? Es decir con esta investigación se puede conocer por qué un hecho o fenómeno de una realidad presenta tales o cuales características, propiedades, cualidades; en síntesis por qué la variable en estudio es cómo es. Mediante esta investigación se descubre las causas para que un determinado hecho o fenómeno en estudios comporte de una manera tal o está condicionada su existencia o naturaleza. (p. 29)

En este sentido, el presente estudio se ocupa de la determinación de las causas (investigación ex post facto), mediante la prueba de hipótesis. Sus resultados y conclusiones constituyen el nivel más profundo de conocimientos

Tipo de investigación histórico jurídico

En esta investigación se hace un seguimiento histórico de una o varias instituciones, hechos o fenómenos jurídicos que abarca una etapa o todo el desarrollo de los elementos jurídicos tratados. Además, registra eventos teóricos específicos, la evolución legislativa y jurisprudencial, normas nacionales o extranjeras, etc. Recoge, procesa, expone, los antecedentes de las diversas culturas y sociedades expresadas históricamente a través del Derecho.

2.5. Diseño de la investigación

Se empleará el diseño no experimental porque no requiere la manipulación de ninguna de las variables, de corte transversal puesto que no existió manipulación de variables, observándose de manera natural los hechos o fenómenos, es decir tal y como se dan en su contexto natural.

Estos diseños describen las relaciones entre dos o más categorías, conceptos o variables, con la finalidad, de estudiar y analizar el grado de relación entre las variables en un hecho o fenómeno que se da en una realidad. (Epiquién y Diestra, 2013, p. 48).

Los diseños de investigación transaccional o transversal recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado. Es como tomar una fotografía de algo que sucede. Transversal: cuando estudia las variables simultáneamente en un determinado momento, haciendo corte en el tiempo. (Epiquién y Diestra, 2013, p. 27).

Epiquién y Diestra (2013, p. 49). Aplicamos el diseño no experimental, porque se observara el hecho o fenómeno en su condición natural, sin manipulación deliberada de las variables.

Es decir:

Dónde:

M: Muestra =161

V1: Variable 1

2.6. Población, muestra y muestreo

Población

Una población es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones (Hernández, 2007, p. 158). La población de la investigación está

constituida por 280 internos Centro Penitenciario san pedro Lurigancho 2016. Siendo esta la población general del estudio realizado a los 160 internos encuestados, donde se evaluara la respuesta de cada interno y verificar según la respuesta en cuanto influye en la reincidencia. (Tabla 3)

Muestreo

Para este caso se utilizó la técnica de muestreo probabilístico por estratos, al respecto es probabilística porque “todos los elementos de la población tienen la misma posibilidad de ser escogidos y se obtienen definiendo las características de la población y el tamaño de la muestra, y por medio de una selección aleatoria o mecánica de las unidades de análisis” (Hernández et ál. 2010, p. 176) y es estratificado porque “el total de la sub población se multiplicará por esta fracción constante (Fh) para obtener el tamaño de la muestra para el estrato (Hernández et al., 2010, p. 181); sin embargo considerando la objetividad del estudio se prevé los siguientes criterios:

Muestra

Siguiendo el análisis teórico, se concuerda con Hernández, Fernández y Baptista (2010) la muestra “es una proporción representativa de la población” (p. 476) en este caso se eligió realizar el cálculo de la población determinándose que se trata de una muestra probabilística, y por el tamaño de la población se utiliza la fórmula para cálculo de muestra de una población finita, la misma que se expresa del siguiente modo:

La Muestra es finita y está conformada por 162 internos del Centro penitenciario de San Pedro Lurigancho 2016.

$$n = \frac{Z^2 S^2 N}{E^2 (N-1) + Z^2 S^2}$$

Donde se tiene:

n = El tamaño de la muestra.

N = Tamaño de la población.

σ = Desviación estándar de la población que, generalmente cuando no se tiene su valor, esto podemos usarlo de manera más constante de 0,5.

Z = Es el valor obtenido de los niveles de confianza. Es un valor constante que, si no se tiene su valor, se lo toma en relación al 95% de confianza equivale a 1,96 (más usado) o en relación al 99% de confianza equivale 2,58, valor que queda a criterio del investigador.

E = Límite aceptable de error muestra que, generalmente cuando no se tiene su valor, suele utilizarse un valor que varía entre el 1% (0,01) y 9% (0,09), valor que queda a criterio del encuestador.

$$n = \frac{0.5^2 * 1.96^2 * 280}{0.05^2 (280 - 1) + 0.5^2 * 1.96^2} = 162$$

2.7. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Técnicas

La encuesta

Es una técnica que persigue indagar la opinión que tiene un sector de la población sobre determinado problema

Para Trespacios, Vázquez y Bello, las encuestas son instrumentos de investigación descriptiva que precisan identificar a priori las preguntas a realizar, las personas seleccionadas en una muestra representativa de la población, especificar las respuestas y determinar el método empleado para recoger la información que se vaya obteniendo.

Instrumentos

Instrumento

El cuestionario para la recolección de los datos, se aplicaron de manera personal en el lugar y de manera directa. El tiempo que llevó la recolección de datos.

Tabla 2

Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Variables	Técnicas	Instrumentos
La Reincidencia	Encuesta	Encuesta

Fuente: Elaboración propia

Confiabilidad del instrumento

Para determinar la confiabilidad del instrumento A (La Reincidencia) se calculará el coeficiente de confiabilidad Kr_{20} , es un indicador de la fidelidad (consistencia interna). Los métodos basados (Rulon, Alfa de Cronbach, Spearman, Brown) en la división en dos porciones (presumiblemente iguales) da desventaja de ser relacionado con las opciones de la partición (véase la mitad igualdad-impar, de la primera y segunda parte, al azar).

Kuder Richardson desarrollaron un procedimiento basado en los resultados obtenidos con cada ítem. De hecho, hay muchas maneras de precisar otra vez los ítems (reactivos) en 2 grupos, que pueden conducir a las estimaciones diferentes de la consistencia interna.

Esta es la razón por la cual Kuder Richardson consideren tantas (n) partes en la prueba de acuerdo a los ítems (n).

En los métodos de partición en dos, (conocido también como bisección) supone para cada parte ser equivalente (las formas paralelas). Para el KR20, la misma lógica se adopta en el nivel de los ítems. Es lo que uno llama unidimensional.

El KR20 se aplica en la caja dicotómica de ítems.

Uno calcula el KR20 como sigue:

$$r_{20} = \left(\frac{K}{K-1} \right) \left(\frac{\sigma^2 - \sum pq}{\sigma^2} \right)$$

Donde:

KR= Es el coeficiente (entre 0 y 1)

K= Numero de Ítems

p= Es la cantidad de repuestas correctas de cada ítem

q= Es la cantidad de respuestas incorrectas de cada ítem

Criterio de confiabilidad de valores

Escalas: ALL de Variables de El Reincidencia.

Tabla 3

Resumen de procesamiento de casos

	N	%
Válido	20	100,0
Casos Excluido ^a	0	,0
Total	20	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad	
KR 20	N de elementos
0,883	10

2.8. Métodos de análisis de datos

Se elaboró la base de datos para la variable. Los datos obtenidos mediante la aplicación de los instrumentos de medición y luego se utilizó en el análisis descriptivo e inferencial mediante el programa SPSS 22 y el Excel 2010.

Para la discusión de los resultados, se utilizaron los resultados de la estadística descriptiva e inferencial y se contrastaron con los resultados estadísticos de algunas investigaciones

Las conclusiones se formularon teniendo en cuenta la discusión de los resultados en relación a los planteamientos del problema, objetivos, marco teórico, con la finalidad de dar respuesta a las interrogantes expuestas en dicho estudio.

2.9. Aspecto ético

De acuerdo a las características de la investigación se consideró los aspectos éticos que son fundamentales ya que se trabajaron con los internos que necesitan tener un adecuado tratamiento dentro del sistema penitenciario y fuera de del sistema, por lo tanto el sometimiento a la investigación conto con la autorización correspondiente del personal del INPE.

Asimismo, se mantiene la particularidad y el anonimato así como el respeto hacia el evaluado en todo momento y resguardando los instrumentos respecto a las respuestas minuciosamente sin juzgar que fueron las más acertadas para el participante.

III. Resultados

3.1. Resultados

Los resultados obtenidos se organizaron de acuerdo a las dimensiones, variable e indicadores de estudio, cuyos resultados fueron los siguientes:

Resultados descriptivos de la Variable y las dimensiones

Tabla 4

Distribución de la dimensión características personales, en la investigación factores de la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho, 2016.

Características personales					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	6	3,7	3,7	3,7
	Medio	100	61,7	61,7	65,4
	Alto	56	34,6	34,6	100,0
	Total	162	100,0	100,0	

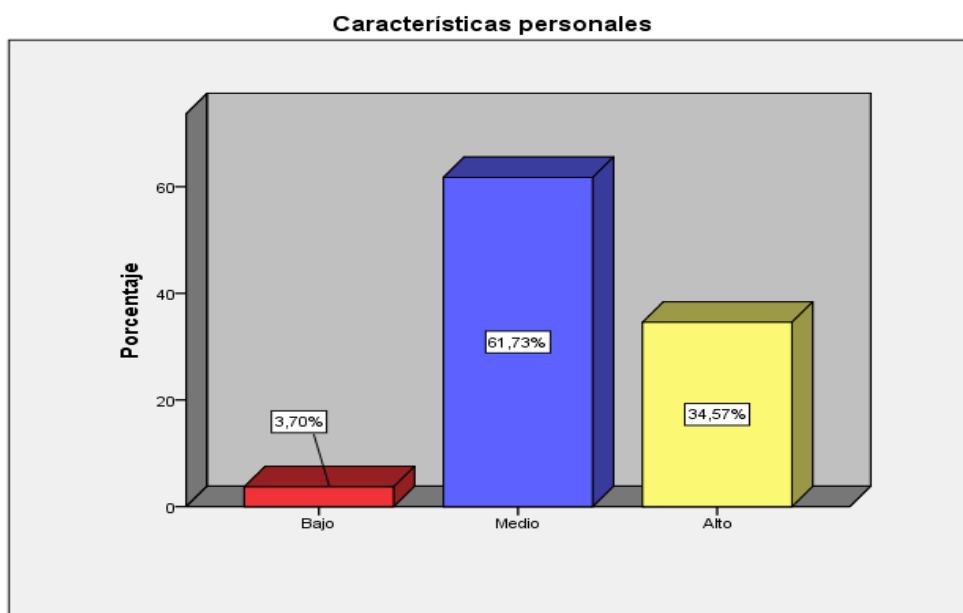


Figura 1. Frecuencia características personales en la investigación factores de la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho, 2016.

En la tabla 04 y figura 01 se observa que, que la dimensión características personales, el 61,73% señalan un nivel Medio siendo el nivel más significativo entre los tres, el 34,57% presenta un nivel Alto y el 3,70% presenta un nivel Bajo,

en la investigación los factores de la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho, 2016.

Tabla 5

Distribución de la dimensión factores socio familiares, en la investigación factores de la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho, 2016

Factores socio familiares					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	28	17,3	17,3	17,3
	Medio	41	25,3	25,3	42,6
	Alto	93	57,4	57,4	100,0
	Total	162	100,0	100,0	

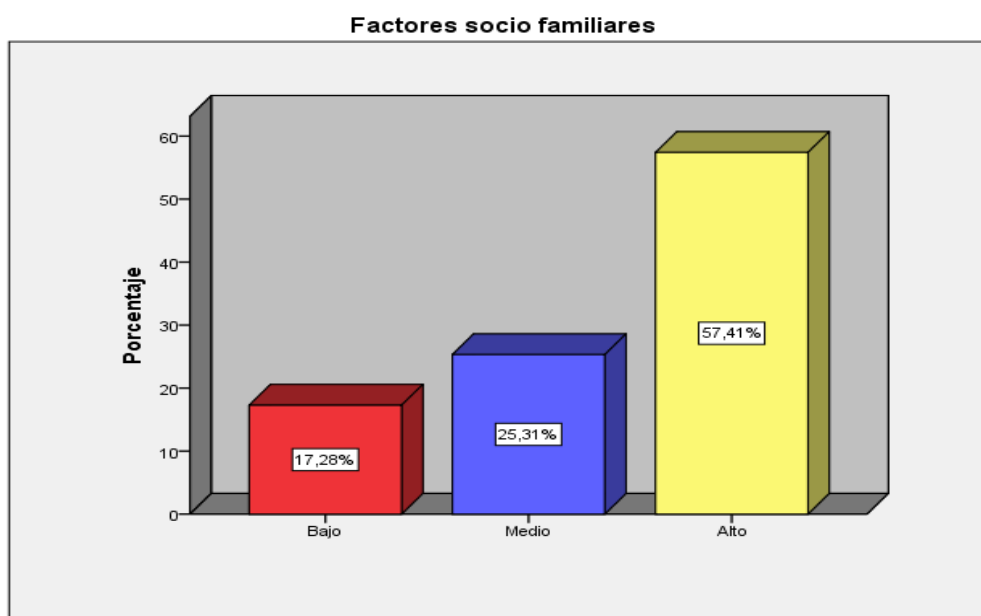


Figura 2 . Frecuencia factores socio familiares, en la investigación factores de la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho, 2016

En la tabla 05 y figura 02 se observa que, respecto a la dimensión factores socio familiares, el 57,41% señalan un nivel Alto, siendo el más relevante entre los tres niveles, el 25,31% presenta un nivel Medio y el 17,28% presenta un nivel Bajo en la investigación *factores de la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho, 2016*.

Tabla 6

Distribución de la dimensión factor psicológico y salud mental, en la investigación factores de la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho, 2016

		Factor psicológico y salud mental			
Válido		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	Bajo	9	5,6	5,6	5,6
	Medio	97	59,9	59,9	65,4
	Alto	56	34,6	34,6	100,0
	Total	162	100,0	100,0	

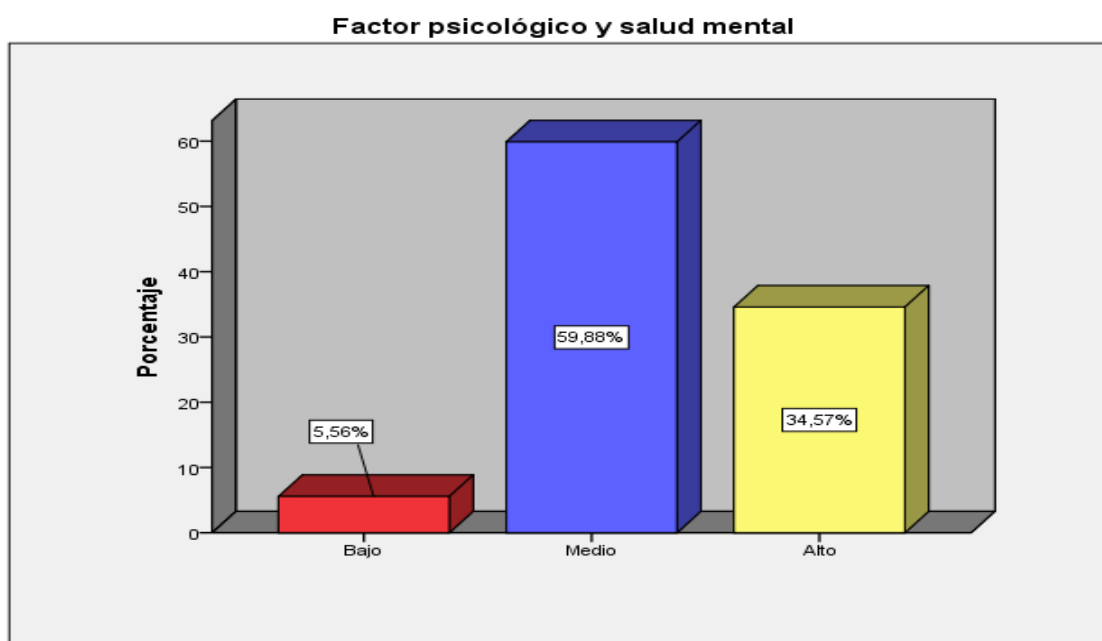


Figura 3. Frecuencia factor psicológico y salud mental, en la investigación factores de la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho, 2016.

En la tabla 06 y figura 03 se observa que, respecto a la dimensión factor psicológico y salud mental, el 59,88% señalan un nivel Medio siendo el más resaltante entre los tres, el 34,57% presenta un nivel Alto y el 5,56% presenta un nivel Bajo, en la investigación *factores de la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho, 2016*

Tabla 7

Distribución de la dimensión factores de inclusión escolar y laboral, en la investigación factores de la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho, 2016

Factores de inclusión escolar y laboral					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	3	1,9	1,9	1,9
	Medio	68	42,0	42,0	43,8
	Alto	91	56,2	56,2	100,0
	Total	162	100,0	100,0	

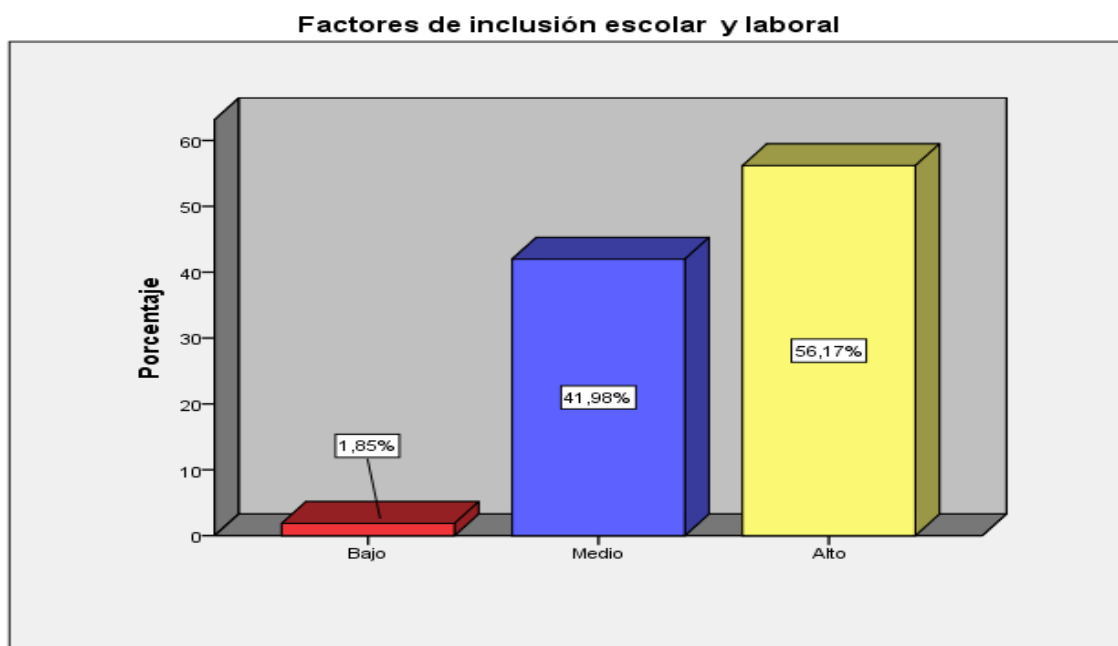


Figura 4. Frecuencia factores de inclusión escolar y laboral, en la investigación factores de la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho, 2016

En la tabla 07 y figura 4 se observa que, respecto a la dimensión factores de inclusión escolar y laboral, el 55,17% señalan un nivel Alto siendo el más relevante entre los tres niveles, el 41,98% presenta un nivel Medio y el 1,85% presenta un nivel Bajo en la investigación *factores de la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho, 2016*

Tabla 8

Distribución de la dimensión historial criminógeno, Centro Penitenciario en la investigación factores de la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho, 2016

		Historial criminógeno			
Válido		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	Bajo	71	43,8	43,8	43,8
	Medio	54	33,3	33,3	77,2
	Alto	37	22,8	22,8	100,0
	Total	162	100,0	100,0	

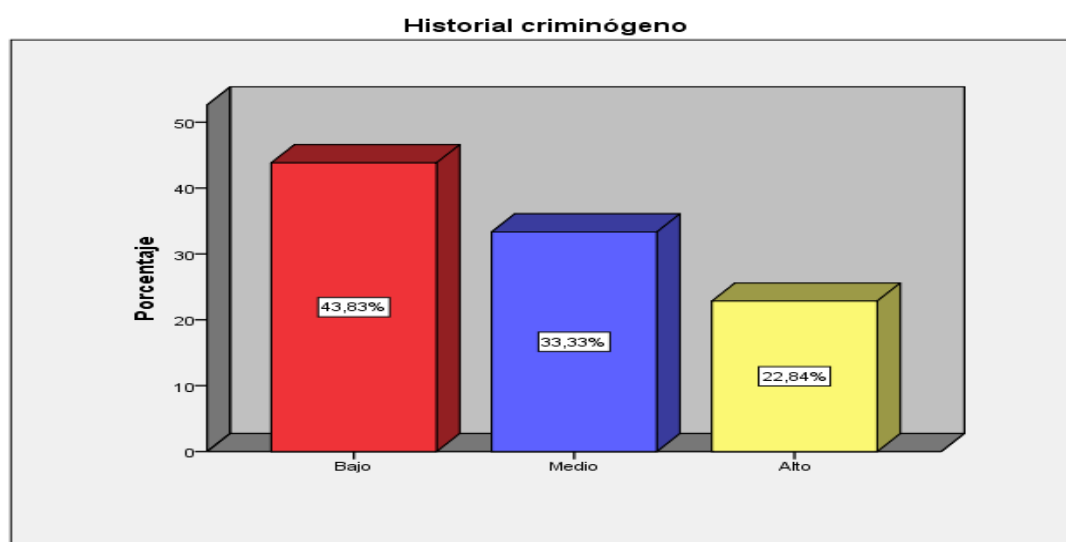


Figura 5. Frecuencia historial criminógeno, en la investigación factores de la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho, 2016

En la tabla 8 y figura 5 se observa que, respecto a la dimensión historial criminógeno, el 43,83% señalan un nivel Bajo siendo la más significativa, el 33,33% señalan un nivel Medio y el 22,84% presenta un nivel Alto en la investigación factores de la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho, 2016

Tabla 9

Distribución de la variable reincidencia, en la investigación factores de la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho, 2016.

Reincidencia					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	27	16,7	16,7	16,7
	Medio	56	34,6	34,6	51,2
	Alto	79	48,8	48,8	100,0
	Total	162	100,0	100,0	

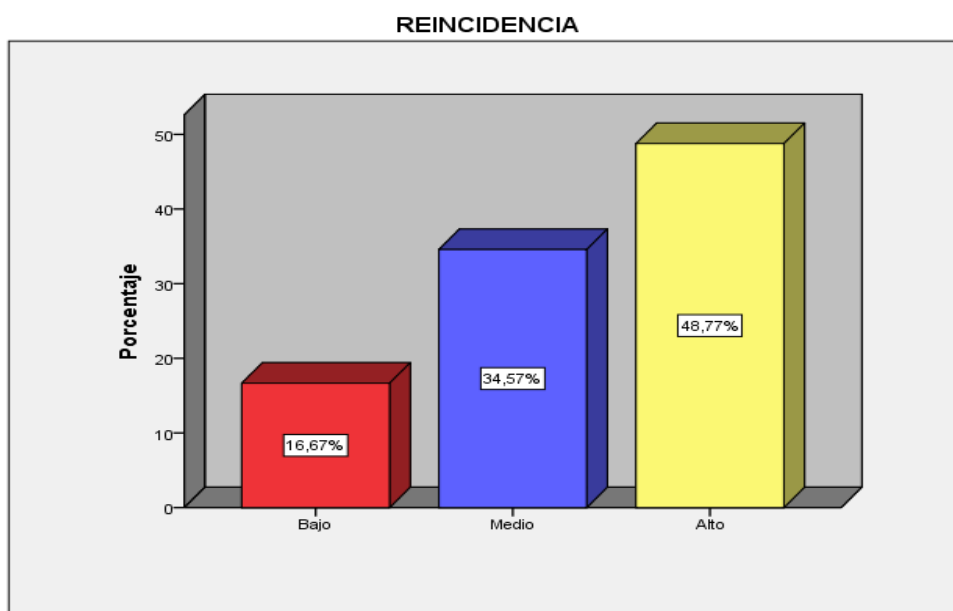


Figura 6 . Frecuencia reincidencia, en la investigación factores de la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho, 2016

En la tabla 9 y figura 6 se observa que, respecto a la variable reincidencia, el 48,77% señalan un nivel Alto siendo el nivel más significativo, el 34,57% señalan un nivel Medio y el 16,67% presenta un nivel Bajo en la investigación *factores de la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho, 2016.*

3.2. Resultados descriptivos del instrumento reincidencia que consta de 10 preguntas

Tabla 10

Distribución cuando usted ingreso al Centro Penitenciario tenía menos de 20 años, en la investigación factores de la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho, 2016

Cuando usted ingreso al Centro Penitenciario tenía menos de 20 años					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	42	25,9	25,9	25,9
	SI	120	74,1	74,1	100,0
	Total	162	100,0	100,0	

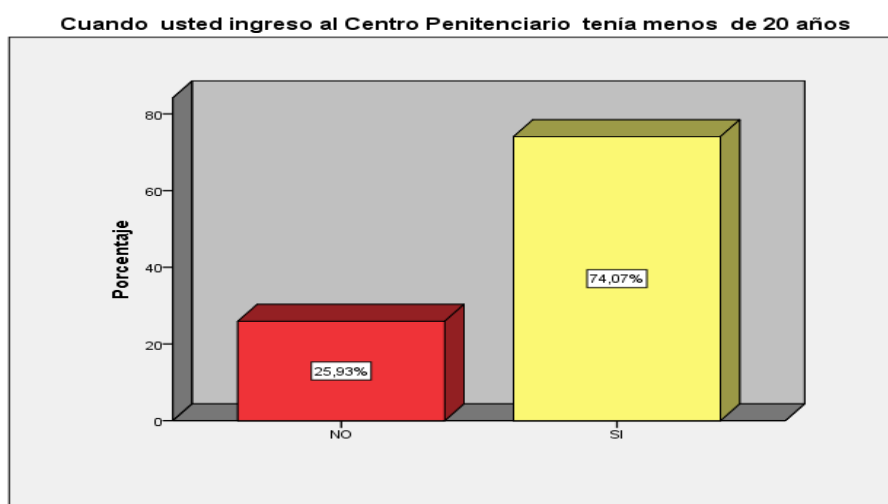


Figura 7. En la pregunta uno, Cuando usted ingreso al Centro Penitenciario tenía menos de 20 años, en la investigación factores de la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho, 2016

En la tabla 10 y figura 7 se observa que, respecto a la pregunta uno, cuando usted ingreso al Centro Penitenciario tenía menos de 20 años, el 74,07% señalan que SI siendo el porcentaje más alto y el 25,93% señala que no ingresaron al centro penitenciario, en la investigación *factores de la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho, 2016*

Tabla 11

Distribución de la pregunta dos, usted curso estudios superiores, en la investigación factores de la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho, 2016.

		Usted curso estudios superiores			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	115	71,0	71,0	71,0
	SI	47	29,0	29,0	100,0
Total		162	100,0	100,0	

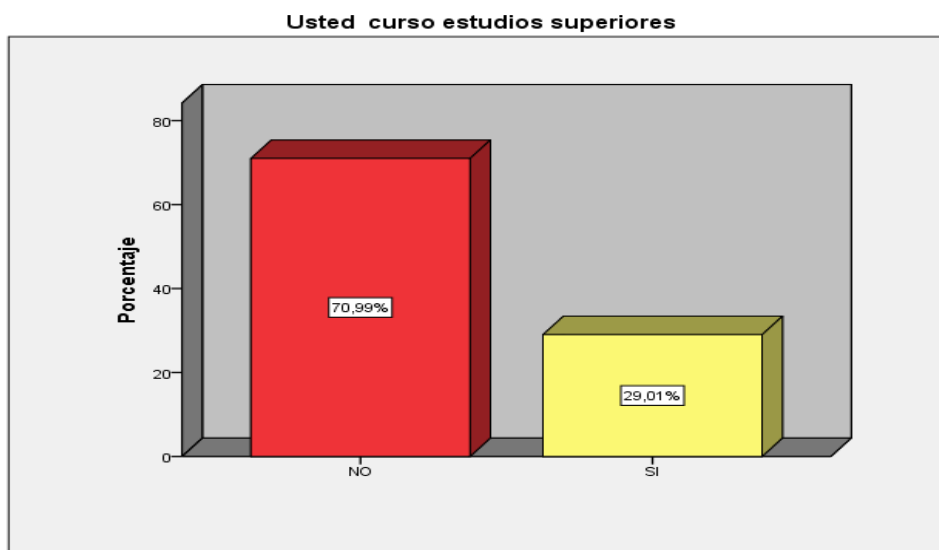


Figura 8 . En la pregunta dos, usted curso estudios superiores, en la investigación factores de la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho, 2016

En la tabla 11 y figura 8 se observa que, respecto a la pregunta dos a usted curso estudios superiores, el 70,99% señalan NO, siendo el nivel más alto y el 29,01% señala SI en la investigación *factores de la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho, 2016*

Tabla 12

Distribución de la pregunta tres, usted viene de una familia debidamente constituida, en la investigación factores de la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho, 2016

Usted viene de una familia debidamente constituida.					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	119	73,5	73,5	73,5
	SI	43	26,5	26,5	100,0
Total		162	100,0	100,0	

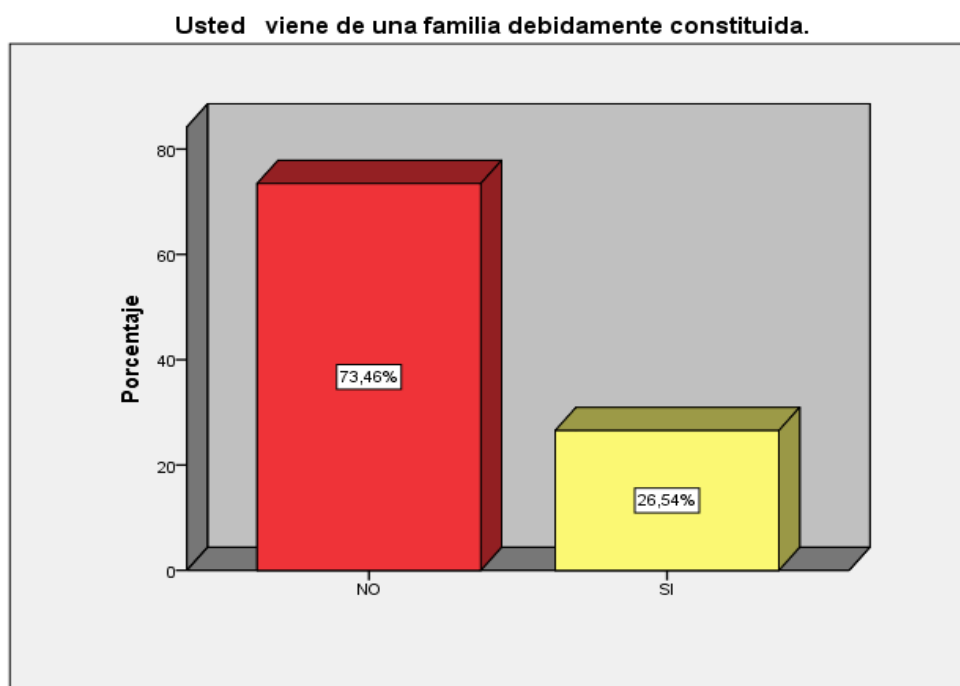


Figura 9. Frecuencia de la pregunta tres, usted viene de una familia debidamente constituida, en la investigación factores de la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho, 2016

En la tabla 12 y figura 9 se observa que, respecto a la pregunta tres, usted viene de una familia debidamente constituida, el 73,46% señalan NO, siendo el nivel más alto y el 26,54% señala SI en la investigación factores de la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho, 2016

Tabla 13

Distribución en la pregunta cuatro, Su situación económica es deficiente, en la investigación factores de la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho, 2016

		Su situación económica es deficiente			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	61	37,7	37,7	37,7
	SI	101	62,3	62,3	100,0
Total		162	100,0	100,0	

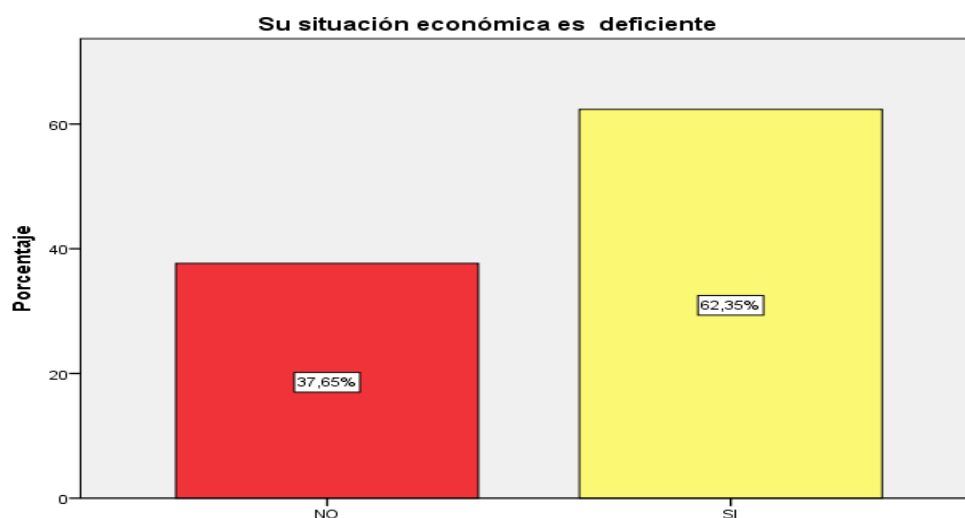


Figura 10. Frecuencia de la pregunta cuatro Su situación económica es buena o mala, en la investigación factores de la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho, 2016

En la tabla 13 y figura 10 se observa que, respecto a la pregunta cuatro, Su situación económica es deficiente, el 62,35% señalan SI, siendo el nivel más alto y el 37,65% señala NO en la investigación *factores de la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho, 2016*.

Tabla 14

Distribución de la pregunta cinco, Usted ha consumido droga en alguna oportunidad, en la investigación factores de la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho, 2016

Usted ha consumido droga en alguna oportunidad					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	66	40,7	40,7	40,7
	SI	96	59,3	59,3	100,0
	Total	162	100,0	100,0	

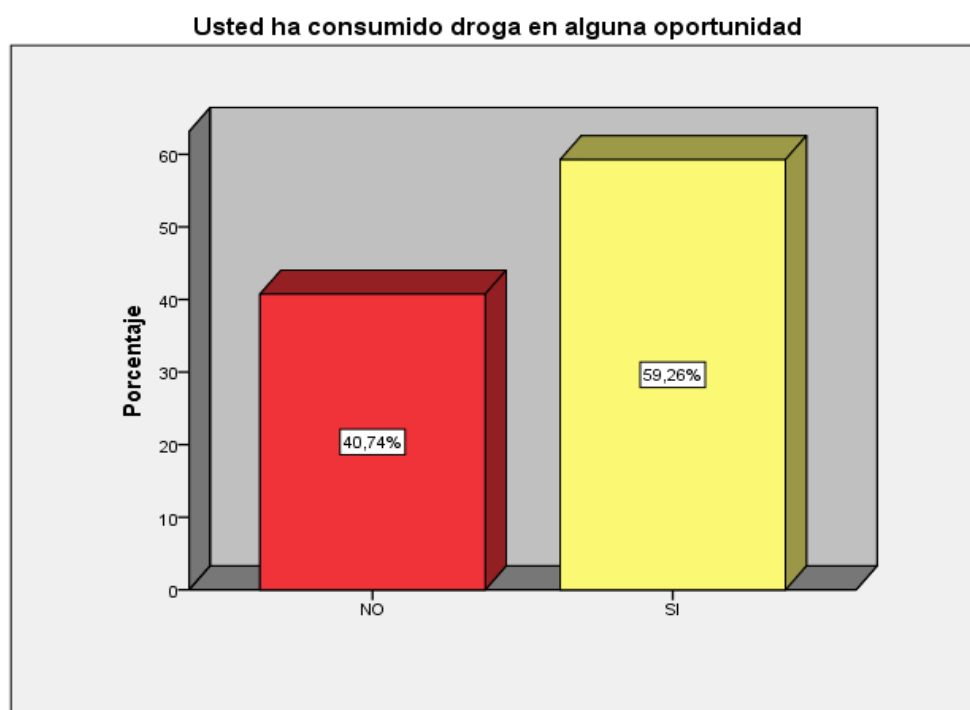


Figura 11. Frecuencia de la pregunta cinco usted ha consumido droga en alguna oportunidad, en la investigación factores de la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho, 2016

En la tabla 14 y figura 11 se observa que, respecto a la pregunta cinco, usted ha consumido droga en alguna oportunidad, el 59,26% señalan SI siendo el nivel más alto y el 40,74% señala NO en la investigación factores de la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho, 2016

Tabla 15

Distribución en la pregunta seis, usted ha usado de manera inadecuada la tecnología, en la investigación factores de la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho, 2016

Usted ha usado de manera inadecuada la tecnología.					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	102	63,0	63,0	63,0
	SI	60	37,0	37,0	100,0
	Total	162	100,0	100,0	

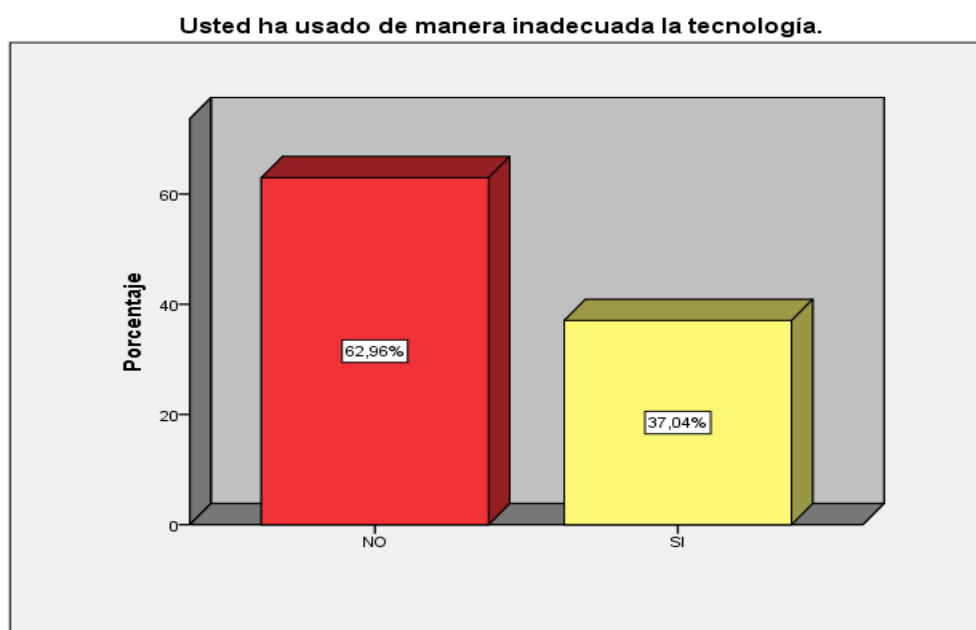


Figura 12. Frecuencia de la pregunta seis, usted ha usado de manera inadecuada la tecnología, en la investigación factores de la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho, 2016.

En la tabla 15 y figura 12 se observa que, respecto a la pregunta seis, a Usted ha usado de manera inadecuada la tecnología, el 62,96% señalan NO, siendo el nivel más alto y el 37,04% señala SI, en la investigación factores de la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho, 2016.

Tabla 16

Distribución de las pregunta siete, usted ha recibido alguna capacitación educativa en el centro penitenciario, en la investigación factores de la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho, 2016.

Usted ha recibido alguna capacitación educativa en el centro penitenciario					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	92	56,8	56,8	56,8
	SI	70	43,2	43,2	100,0
	Total	162	100,0	100,0	

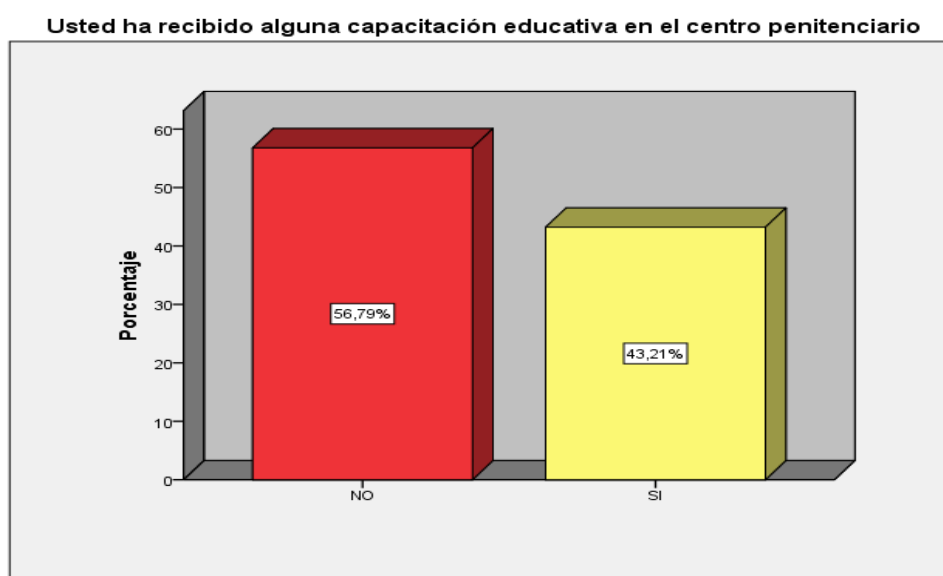


Figura 13. Frecuencia de la pregunta siete, usted ha recibido alguna capacitación educativa en el centro penitenciario, en la investigación factores de la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho, 2016

En la tabla 16 y figura 13 se observa que, respecto a la pregunta siete, Usted ha recibido alguna capacitación educativa en el centro penitenciario, el 56,79% señalan NO siendo el nivel más alto y el 43,21% señala SI en la investigación factores de la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho, 2016

Tabla 17

Distribución en la pregunta ocho, usted ha recibido algún taller laboral dentro del centro penitenciario en la investigación factores de la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho, 2016

,,

Usted ha recibido algún taller laboral dentro del centro penitenciario					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	96	59,3	59,3	59,3
	SI	66	40,7	40,7	100,0
	Total	162	100,0	100,0	

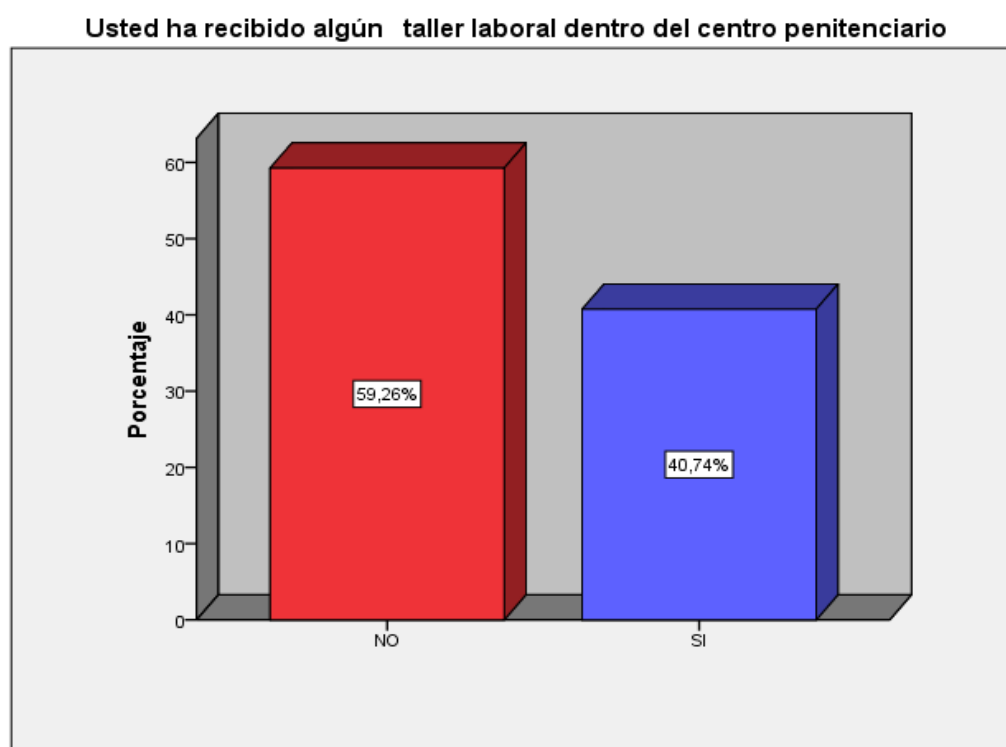


Figura 14. Frecuencia de la pregunta ocho, usted ha recibido algún taller laboral dentro del centro penitenciario, en la investigación factores de la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho, 2016.

En la tabla 17 y figura 14 se observa que, respecto a la pregunta ocho, usted ha recibido algún taller laboral dentro del centro penitenciario, el 59,26% señalan NO, siendo el nivel más alto y el 40,74% señala SI, en la investigación *factores de la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho, 2016-*

Tabla 18

Distribución de la pregunta nueve, Usted ha ingresado en más de una oportunidad al Centro penitenciario, en la investigación factores de la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho, 2016

		Usted ha ingresado en más de una oportunidad al Centro penitenciario			
Válido		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	NO	49	30,2	30,2	30,2
	SI	113	69,8	69,8	100,0
	Total	162	100,0	100,0	

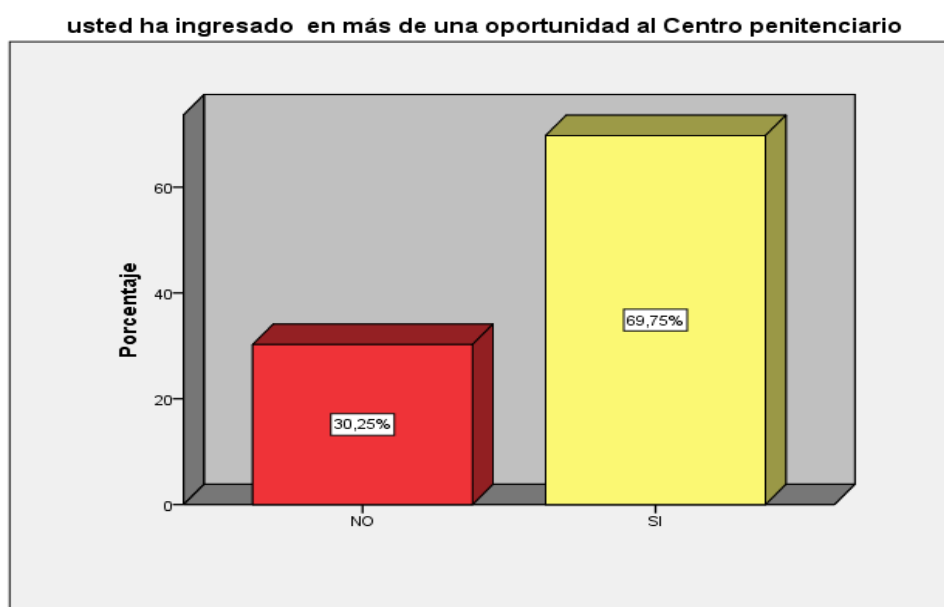


Figura 15. Frecuencia de la pregunta nueve, usted ha ingresado en más de una oportunidad al Centro penitenciario, en la investigación factores de la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho, 2016

En la tabla 18 y figura 15 se observa que la pregunta nueve, usted ha ingresado en más de una oportunidad al Centro penitenciario, el 69,75% señalan SI, siendo el nivel más alto y el 30,25% señala NO en el en la investigación *factores de la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho, 2016*

Tabla 19

Distribución de la pregunta diez, usted considera que el delito que cometió por primera vez es muy grave, en la investigación factores de la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho, 2016

		Usted considera que el delito que cometió por primera vez es muy grave			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	143	88,3	88,3	88,3
	SI	19	11,7	11,7	100,0
	Total	162	100,0	100,0	

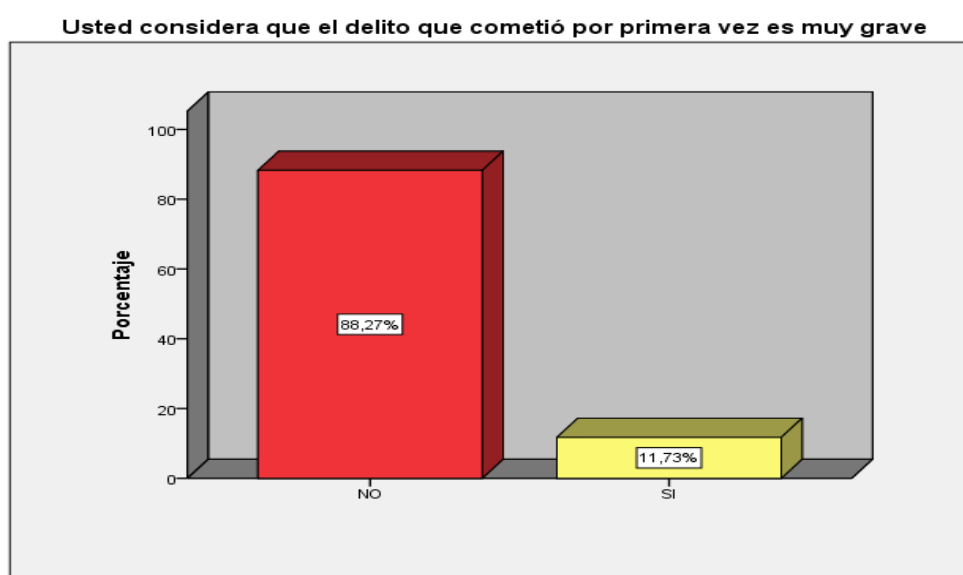


Figura 16. Frecuencia de la pregunta diez, usted considera que el delito que cometió por primera vez es muy grave, en la investigación factores de la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho, 2016.

En la tabla 19 y figura 16 se observa que la pregunta diez, respecto a usted considera que el delito que cometió por primera vez es muy grave, el 88,27% señalan NO siendo el nivel más alto y el 11,73% señala que SI en la investigación factores de la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho, 2016.

IV. Discusión

Esta investigación tuvo como propósito identificar y describir los factores que conllevan a la reincidencia delictiva, siendo la investigación “*factores de la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho, 2016.*” Resulta que los internos son reincidentes por varias razones, como lo manifiesta Zafaroni: indica que la reincidencia existe debido a la corrupción, falta de capacitación del personal y la falta de infraestructura y la sobrepoblación, que en conjunto violan los derechos de los internos y no permitiendo cumplir con las finalidades de la pena. Todo esto se ve reflejado según el resultado obtenido en uno de los indicadores donde el resultado demuestra que la dimensión factores de inclusión escolar y laboral tiene un nivel alto, en la que se observa que, respecto a la dimensión factores de inclusión escolar y laboral, el 56,17% señalan un nivel Alto, el 41,98% presenta un nivel Medio y el 1,85% presenta un nivel bajo.

Por su parte Teresita Fuentealba Araya indicó lo siguiente: son 5 los factores por los cuales un sujeto vuelve a cometer un delito: características personales, factores socio familiares, factores psicológicos y salud mental, factores de inclusión escolar y laboral, historial criminológico, siendo de este modo, coincide con nuestros resultados de la investigación teniendo como factor más relevante la estructura familiar, el indicador más predominante es estructura con un 73.45%. Seguidamente del factor de inclusión educativo y laboral.

La situación más extrema desde mi punto de vista, es cuando los sujetos han sufrido vivencias en la calle. Donde pierden todo el apoyo, donde, vulnerando sus derechos, por falta de apoyo toman otras medidas que hace que pierdan sus valores o no cultiven valores y se dedican a delinquir. Por su parte Mascareño, “*no solo carecen del vínculo social, sino que pierden la opción de que lo vean como individuo, no forman parte de la sociedad y no tienen posibilidad de inclusión social*” (Mascareño en Eissmann & Estay, 2006). No teniendo apoyo alguno para surgir, donde la toma de decisiones depende de sus necesidades para vivir, aumentando de ese modo las opciones de delinquir. Según nuestro resultado esto coincide con la dimensión factor de características personales donde se observa que, respecto a la dimensión características personales, el

61,73% señalan un nivel Medio, el 34,57% presenta un nivel Alto y el 3,70% presenta un nivel Bajo.

Por otro lado los internos no son tratados como corresponde, no existe dentro del Centro penitenciario las políticas resocializadoras, pudiendo así, coincidir con lo que explica Schutz (1993) donde observar toda la comunicación, compartiendo no solo un espacio sino un tiempo donde el interno debe desarrollar sus actividades salvaguardando sus derechos fundamentales. En nuestro factor historial criminógeno se observa que, respecto a la dimensión historial criminógeno, el 43,83% señalan un nivel Bajo, el 33,33% señalan un nivel Medio y el 22,84%. Todo ello a raíz que no existe un trato adecuado para los internos.

Recordemos que nuestra constitución política del Perú, señala lo referente a la rehabilitación de los internos y respecto a los derechos humanos, además de asistencia pos penitenciario. Evidencia que la función social de la prisión expresada en la constitución es de regenerar o rehabilitar al interno.

Respetando los derecho humanos. Ahora bien, nada de exhaustiva investigación a los autores previamente seleccionados y bajo la validez de la teoría de la distribución social del conocimiento Alfred Schutz (1993), se evidencian que la mayoría de los internos salen más peligrosos de lo que ingresaron al penal, sin posibilidades de acceso a un trabajo laboral y por demás decir sin asistencia post penitenciaria; por otro lado el individuo que paga su condena tiene altas posibilidades de reincidir en el delito, si bien cierto que la realidad es construida socialmente por parte de los actores en un ambiente social. Esta teoría se vería reflejado en la dimensión factor psicológico salud mental donde se observa que, el 59,88% señalan un nivel Medio, el 34,57% presenta un nivel Alto y el 5,56% presenta un nivel Bajo.

Queda claro no solo por la investigación realizada, donde los resultados refleja que ciertos factores influyen en la reincidencia y que a causa de la misma sociedad y falta de políticas de estado, todo ello es respaldado con otras investigaciones, teorías que afirman que hay que ir mas allá de las sanciones y

seguridad de los penales, sino respetar los ordenamientos jurídicos y cumplir con ciertos parámetros de política criminal, dejando de lado el derecho de los internos, no permitiendo se reinserarse de forma adecuada a la sociedad.

V. Conclusiones

Primera. Se demuestra que el factor socio familiares es el más predominante e inciden altamente en la reincidencia, en la investigación factores de la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho, 2016. . Se observa que, respecto a la variable reincidencia, el 48,77% señalan un nivel ALTO de internos reincidentes de acuerdo a los factores desarrollados por medio de cuestionarios, el 34,57% señalan un nivel MEDIO y el 16,67% presenta un nivel Bajo en la investigación factores de la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho, 2016.

Segunda. Se demuestra que la dimensión características personales tiene un nivel medio en la reincidencia, en la investigación factores de la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho, 2016. Se observa que, respecto a la dimensión características personales, el 61,73% señalan un nivel Medio, el 34,57% presenta un nivel Alto y el 3,70% presenta un nivel Bajo. El indicador más predominante en dicha dimensión es la edad con 74:03%, en la investigación factores de la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho, 2016.

Tercera. Demostrar que la dimensión factores socio familiares tiene un nivel alto en la reincidencia de los internos en la investigación factores de la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho, 2016. Se observa que, respecto a la dimensión factores socio familiares, el 57,41% señalan un nivel Alto, el 25,31% presenta un nivel Medio y el 17,28% presenta un nivel Bajo en el Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho, 2016.el indicador más predominante es la talleres laborales con 59.26%.

Cuarta. Demostrar que la dimensión factor psicológico salud mental tiene un nivel medio, en la investigación factores de la reincidencia de los

internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho, 2016. Se observa que, respecto a la dimensión factor psicológico y salud mental, el 59,88% señalan un nivel Medio, el 34,57% presenta un nivel Alto y el 5,56% presenta un nivel Bajo en el Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho, 2016. Teniendo como indicador predominante el uso de la tecnología con 62.96%.

Quinta. Se demuestra que la dimensión factores de inclusión escolar y laboral tiene un nivel alto, en la reincidencia, en la investigación factores de la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho, 2016. se observa que, respecto a la dimensión factores de inclusión escolar y laboral, el 56,17% señalan un nivel Alto, el 41,98% presenta un nivel Medio y el 1,85% presenta un nivel Bajo y el indicador más predominante es estructura familiar con 73.45%.

Sexta. Se demuestra que la dimensión historial criminógeno tiene un nivel bajo, en la investigación factores de la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho, 2016. Se observa que, respecto a la dimensión historial criminógeno, el 43,83% señalan un nivel Bajo, el 33,33% señalan un nivel Medio y el 22,84% presenta un nivel Alto y el indicador más predominante es gravedad del delito con 88.275.

VI. Recomendaciones

Primera. Para que nuestro sistema penitenciario funcione de forma adecuada, dejando de vulnerar los derechos de los internos, y cumplir las finalidades de la pena: se debe tomar en cuenta. Como primer punto el presupuesto, para implementar centros penitenciaros, se debe capacitar al personal y evitar la corrupción, junto con estos aspectos también se debe trabajar en las características personales o situaciones de cada interno, para poder reinsertarlo a la sociedad, de tal manera que estos sujetos no vuelvan a caer en la delincuencia, sino que salgan de la cárcel con la lección aprendida y sea útil a su familia y a la sociedad en beneficio de todos.

Segunda. Algunos autores manifiestan que para mejorar la atención en el sistema penitenciario, siendo por ejemplo lo que explican sobre los aspectos positivos de la privatización o tercerización, donde el país puede ahorrar dinero mediante el uso adecuado de dicha figura, para que los establecimientos sean privados y los costos de mantenimiento de una prisión no sea en su totalidad del estado. Toda vez que las empresas privadas encargadas tendría una mejor capacidad de administrar, ya que dichas empresas tienen personal más capacitado por áreas donde se manejan ciertos estándares de servicio, eficiencia y soluciones administrativas, teniendo en cuenta que, una empresa privada entra al mercado de la competitividad con otras empresas que también se dedicarían a la privatización de establecimientos penitenciaros. Otro aspecto positivo es que La empresa privada ingresa al sistema carcelario con un lema de no corrupción, así como la Rehabilitación de los internos mediante el trabajo para su posterior reincorporación a la sociedad. Los terceros podrían construir y gestionar establecimientos penitenciaros a más bajos costos que el gobierno, pues no concurre la burocracia.

Tercera. Todo ello sería supervisado por un ente que haga cumplir ciertas actividades que se establecerán para cumplir con las finalidades de la pena de acuerdo al ordenamiento jurídico, dicho de ese modo se

podría hablar de una adecuada reinserción de los internos a la sociedad de forma útil.

Cuarta. Los establecimientos penitenciarios privados en el terreno de la readaptación ofrecerían la posibilidad de capacitación, trabajo de los reclusos remunerado, lo cual le permite solventar recursos para sus familias, ahorrar para cuando termine condena y quizá salga con un arma productiva para defenderse en la sociedad y no recaer en la reincidencia.

Quinta. Al desarrollar esta sugerencia, se tendría que contar con un ente supervisor quien salvaguarde la óptima ejecución del programa y de ese modo se evitaría el hacinamiento y por ende la reincidencia dentro del sistema penitenciario y el interno saldría preparado para afrontar a la sociedad.

VII. Referencias bibliográficas

- Barzelay, M. y. (2008). Una guía práctica para la elaboración de estudios de caso sobre buenas prácticas en gerencia social.
- Barata, Francesc (1996). *“El drama del delito en los mass media”*. [En línea: www.ub.es/penal/barata1.htm]. Recuperado: 04 de setiembre de 2007.
- Baratta, Alessandro (1997). *“Política criminal: entre la política de seguridad y la política social”*. [En línea: www.ilanud.or.cr/publicacion1997a.htm]. Recuperado: 25 de agosto de 2006.
- Bergalli, Roberto (1993, julio). *“Cárcel y derechos humanos”*. Revista de ciencias penales. N° 7. [En línea: <http://www.cienciaspenales.org>]. Recuperado: 13 de setiembre de 2007.
- Carazo Zeledón, Rodrigo Alberto (1997). *“El contraste con las reglas mínimas”*. [En línea: www.ilanud.or.cr/DD65.doc]. Recuperado: 6 de noviembre de 2003.
- Carranza Lucero, Elías (1999, mayo). —*Estado actual de la prisión preventiva en América Latina y comparación con los países de Europa*”. Revista de ciencias penales. N° 16. [En línea: <http://www.cienciaspenales.org>]. Recuperado: 13 de setiembre de 2007.
- Cori Calixto (2011). “agendación de la concesión de los establecimientos penitenciarios en el Perú
- Dominguez Vial, A. (1996). *Policía y Derechos Humanos Instituto Interamericano de Derechos Humanos*. Santiago de Chile.
- Emilio Cifuentes (Junio 2006), en el portal del centro penitenciario de Colombia.
- Fernando del Rio (2,004) “Readaptación de internos”
- Epiquién y Diestra (2013). "El enfoque cuantitativo".

Epiquién y Diestra, (2013). "Diseño de la investigación".

Fuentealba (2016) "factores que inciden en la reincidencia de los/as adolescentes infractores/as de ley penal.

Hernández (2007). "Población muestra y muestreo".

Juan, C. (2008). *Oportunidades y Limitaciones para la reforma del Estado en el Perú en los años 90.*

Jiménez, (2012). "la ineficacia del trabajo Penitenciario como tratamiento en el establecimiento Penal de tumbes.

Justicia, E. M. (2008). Identificar medios y acciones para tercerizar.

Lenny, R. (2008). *Privatization of Prisons*. U.S.A: background.

López Melero, (2011). "derechos fundamentales de los presos y reinserción social".

Muñoz Conde, f. (1982). *La resocialización del delincuente. Análisis y crítica de un mito, en política criminal y reforma del derecho pena*. Bogota: Temis.

Ramirez (2012). "El ejercicio y limitación de los derechos fundamentales de los reclusos"

Sierra (2008) " Tipos de investigación".

Valderrama (2012). "La reincidencia y reinserción de los reos".

Zaffaroni, R. (1986). *Tratado de derecho penal*. Buenos Aires: EDIAR.

Zaffaroni, R. e. (2002). *Naturaleza y Necesidad de los Consejos de Política Criminal*. buenos aires .

Anexos

ANEXO 1**MATRIZ DE CONSISTENCIA**

TÍTULO: La reincidencia respecto de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario de San Pedro Lurigancho 2016.

AUTOR: Dr. Luis Edinson Molocho Vega

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES			
			Variable 1: Reincidencia			Niveles o rangos
			Dimensiones	Indicadores	Ítems	
<p>Problema general ¿Cuál es la dimensión más predominante en la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado en el Centro penitenciario de San Pedro Lurigancho 2016?</p> <p>Problemas específicos ¿Cuál es el indicador más predominante en la dimensión características personales en la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario de San Pedro Lurigancho 2016?</p> <p>¿Cuál es el indicador más predominante en la dimensión factores socio familiares en la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario de San Pedro Lurigancho 2016?</p> <p>¿Cuál es el indicador más predominante en la dimensión factores psicológico y salud mental en la reincidencia de los internos en el delito de robo</p>	<p>Objetivo general Determinar la dimensión más predominante en la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario de San Pedro Lurigancho 2016?</p> <p>Objetivos específicos Determinar el indicador más predominante en la dimensión características personales en la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario de San Pedro Lurigancho 2016</p> <p>Determinar el indicador más predominante en la dimensión factores socio familiares en la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario de San Pedro Lurigancho 2016</p> <p>Determinar el indicador más predominante en la dimensión factor psicológico y salud mental en la reincidencia de los internos en el delito de robo</p>	<p>Hipótesis general La dimensión más predominante en la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario de San Pedro Lurigancho 2016 es la dimensión factores socio familiares</p> <p>Hipótesis específicas El iniciador más predominante en la dimensión características personales en la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario de San Pedro Lurigancho 2016 es la edad.</p> <p>El iniciador más predominante en la dimensión factores socio familiares en la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario de San Pedro Lurigancho 2016 es la estructura familiar.</p> <p>El iniciador más predominante en la dimensión factores psicológicos y salud mental en la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario</p>				
			Características personales.	Edad	1	Bajo
			factores socio familiares	Grado de instrucción	2	Alto
				Estructura familiar	1	
			factor psicológico y salud mental	Situación económica	2	Bajo
				Consumo de drogas		Alto
factores de inclusión escolar y laboral	Uso de la tecnología inadecuada	1				
historial criminógeno	Capacitaciones educativas					
	Participación en talleres laborales	2				
	Número de					

<p>agravado del Centro Penitenciario de San Pedro Lurigancho 2016? ¿Cuál es el indicador más predominante en la dimensión factores de inclusión escolar y la laboral en la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario de San Pedro Lurigancho 2016?</p> <p>¿Cuál es el indicador más predominante en la dimensión historial criminógeno en la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario de San Pedro Lurigancho 201</p>	<p>agravado del Centro Penitenciario de San Pedro Lurigancho 2016</p> <p>Determinar el indicador más predominante en la dimensión factores de inclusión escolar y laboral en la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario de San Pedro Lurigancho 2016</p> <p>Determinar el indicador más predominante en la dimensión historial criminógeno en la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario de San Pedro Lurigancho 2016</p>	<p>de San Pedro Lurigancho 2016 es el consumo de droga.</p> <p>El iniciador más predominante en la dimensión factores de inclusión escolar y laboral en la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario de San Pedro Lurigancho 2016 es participación en talleres</p> <p>El iniciador más predominante en la dimensión historial criminógeno en la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario de San Pedro Lurigancho 2016 es el Número de ingresos al sistema penitenciario</p>		<p>ingresos al sistema penitenciario</p> <p>Gravedad del primer delito</p>		
--	---	--	--	--	--	--

Anexo 2

CUESTIONARIO

Instrucciones:

A continuación encontrará una serie de frases sobre formas de pensar, sentir y actuar para que las vaya leyendo atentamente y marque la respuesta que describa mejor cuál es su forma de pensar, sentir o actuar.

Donde:

Si (1)

No (0)

DIMENSION : CARACTERÍSTICAS PERSONALES	Pregunta 1 -2
DIMENSION: FACTORES SOCIO FAMILIARES	Pregunta 3-4
DIMENSION: FACTOR PSICOLÓGICO Y SALUD MENTAL	Pregunta 5-6
DIMENSION: FACTORES DE INCLUSIÓN ESCOLAR Y LABORAL	Pregunta 7- 8
DIMENSION: HISTORIAL CRIMINOGENO	Pregunta 9-10

N°	items	Si (1)	No (0)
1	Cuando usted ingreso al Centro Penitenciario tenía menos de 20 años		
2	Usted curso estudios superiores		
3	Usted viene de una familia debidamente constituida.		
4	Su situación económica es deficiente		
5	Usted ha consumido droga en alguna oportunidad		
6	Usted ha usado de manera inadecuada la tecnología.		
7	Usted ha recibido alguna capacitación Educativa en el Centro penitenciario		
8	Usted ha recibido algún taller laboral dentro del centro penitenciario		
9	usted ha ingresado en más de una oportunidad al Centro penitenciario		
10	Usted considera que el delito que cometió por primera vez es muy grave		

Anexo 3
BASE DE DATOS

	V1									
	D1		D2		D3		D4		D5	
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10
Enc1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Enc2	1	0	0	0	1	0	0	1	1	0
Enc3	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1
Enc4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Enc5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0
Enc6	1	0	0	0	1	0	0	1	1	0
Enc7	1	0	1	0	1	1	0	1	1	0
Enc8	1	0	1	0	1	0	1	1	1	1
Enc9	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0
Enc10	1	0	0	0	1	0	1	1	1	0
Enc11	1	0	1	0	1	0	0	1	1	0
Enc12	1	0	0	0	1	0	0	1	1	0
Enc13	1	0	0	0	1	0	0	1	1	0
Enc14	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0
Enc15	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0
Enc16	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1
Enc17	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0
Enc18	1	0	0	0	1	0	0	1	1	0
Enc19	1	0	0	0	1	0	0	1	1	0
Enc20	1	0	1	0	1	0	0	1	1	0
Enc21	1	1	0	1	1	1	1	0	1	0
Enc22	1	1	0	1	1	1	1	0	0	0
Enc23	1	0	1	0	1	0	0	0	1	0
Enc24	1	0	0	1	1	0	0	0	1	0
Enc25	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0
Enc26	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0
Enc27	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0
Enc28	0	1	0	1	1	0	0	0	1	0
Enc29	0	1	0	1	1	0	1	0	1	0
Enc30	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0
Enc31	0	0	1	1	1	0	1	1	1	0
Enc32	0	0	0	1	0	0	0	1	1	0
Enc33	0	0	0	1	0	0	0	1	1	0
Enc34	0	1	0	1	0	0	0	1	1	0
Enc35	0	0	0	1	0	0	0	1	1	0
Enc36	1	1	0	1	0	1	0	1	1	0
Enc37	0	0	0	1	0	0	0	1	1	0
Enc38	0	1	0	1	0	0	0	1	1	0
Enc39	0	1	0	1	0	0	0	1	0	0
Enc40	1	0	0	1	0	0	0	1	1	0
Enc41	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0
Enc42	1	0	0	0	0	0	0	1	1	0
Enc43	0	1	1	1	0	0	0	1	0	0
Enc44	1	1	0	1	0	1	0	1	1	0
Enc45	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0
Enc46	1	1	0	1	0	1	0	0	0	0
Enc47	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Enc48	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0
Enc49	1	1	0	1	0	1	1	0	0	0
Enc50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Enc51	1	1	0	1	0	1	1	0	1	1
Enc52	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Enc53	1	1	0	1	0	1	1	0	1	1
Enc54	1	1	0	1	0	1	1	0	1	1
Enc55	1	1	0	1	0	1	1	0	1	0
Enc56	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0
Enc57	1	0	0	0	0	1	0	0	1	0
Enc58	1	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Enc59	1	0	0	1	0	1	1	1	0	0
Enc60	1	0	0	0	0	0	1	1	0	0
Enc61	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Enc62	1	0	1	0	0	0	0	0	1	0
Enc63	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0
Enc64	1	1	1	1	0	1	1	0	0	0
Enc65	1	1	0	1	0	1	1	0	0	0
Enc66	1	1	0	1	0	1	1	0	1	1
Enc67	1	1	0	1	0	1	1	0	0	0
Enc68	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Enc69	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Enc70	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Enc71	1	1	0	1	0	1	1	0	0	0
Enc72	1	1	0	1	0	1	1	0	0	0
Enc73	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Enc74	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Enc75	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Enc76	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0
Enc77	1	1	0	1	0	1	1	1	0	0
Enc78	0	1	0	1	0	0	0	1	1	0
Enc79	0	1	0	1	0	0	1	1	0	0
Enc80	1	1	0	1	0	1	1	1	0	0

Enc81	0	1	0	1	0	0	1	1	1	0
Enc82	0	1	0	1	0	0	0	1	1	0
Enc83	0	1	0	1	0	0	1	1	0	0
Enc84	0	1	1	1	0	0	1	0	1	0
Enc85	0	1	0	1	0	0	1	0	1	0
Enc86	1	1	1	1	0	1	1	0	1	0
Enc87	0	1	0	1	0	0	1	0	1	0
Enc88	0	1	1	1	0	0	1	0	1	0
Enc89	0	1	1	1	0	0	1	0	1	0
Enc90	1	0	0	1	0	0	0	0	1	0
Enc91	1	0	0	1	0	0	0	0	1	0
Enc92	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0
Enc93	0	0	1	1	0	0	1	0	1	0
Enc94	1	0	0	1	0	1	1	0	1	0
Enc95	1	0	1	0	0	0	0	0	1	0
Enc96	1	0	0	1	0	1	1	1	1	0
Enc97	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0
Enc98	0	1	0	1	1	0	0	1	1	0
Enc99	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0
Enc100	0	0	1	0	0	0	0	1	1	0
Enc101	1	1	0	1	0	1	1	0	1	1
Enc102	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0
Enc103	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1
Enc104	1	1	0	1	0	1	1	0	1	1
Enc105	1	1	0	1	0	1	1	0	0	0
Enc106	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0
Enc107	1	0	0	0	1	1	0	0	0	0
Enc108	1	0	0	0	1	0	1	0	1	1
Enc109	1	1	0	1	0	1	1	0	1	1
Enc110	1	0	0	0	0	0	1	0	1	1
Enc111	1	0	0	0	1	0	0	0	1	1
Enc112	1	0	0	0	1	0	0	0	1	1
Enc113	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Enc114	1	0	0	1	0	1	0	0	0	1
Enc115	1	0	0	1	1	1	0	0	1	1
Enc116	1	0	0	1	0	1	0	0	1	1
Enc117	1	0	0	1	1	1	0	0	0	0
Enc118	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0
Enc119	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0
Enc120	1	0	0	0	1	0	0	1	1	0
Enc121	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0
Enc122	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0
Enc123	1	0	1	0	1	0	0	1	0	0
Enc124	1	0	0	1	1	0	0	1	1	0
Enc125	1	0	0	0	1	0	0	1	0	0
Enc126	1	0	1	0	1	0	0	1	1	0
Enc127	1	0	0	1	1	1	0	1	1	1
Enc128	0	0	0	1	1	0	0	1	1	1
Enc129	0	0	1	1	1	0	0	1	1	1
Enc130	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1
Enc131	0	1	0	1	1	0	0	0	1	1
Enc132	0	1	0	1	1	0	0	0	1	1
Enc133	0	1	1	1	1	0	0	0	1	1
Enc134	0	1	1	1	1	0	0	0	1	1
Enc135	0	1	0	1	1	0	0	0	1	1
Enc136	1	1	1	1	1	1	0	0	1	0
Enc137	0	1	0	1	1	0	0	0	1	1
Enc138	0	1	1	1	1	0	1	0	1	0
Enc139	0	1	0	1	1	0	1	0	1	1
Enc140	1	0	1	1	1	0	0	0	0	1
Enc141	1	0	1	1	1	0	0	0	0	1
Enc142	1	0	0	0	1	0	0	1	0	0
Enc143	0	1	0	1	1	0	0	1	1	0
Enc144	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0
Enc145	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0
Enc146	1	0	1	1	1	1	0	0	0	0
Enc147	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0
Enc148	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0
Enc149	1	0	0	1	1	1	1	0	1	0
Enc150	0	0	1	0	1	0	1	0	1	0
Enc151	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1
Enc152	1	0	0	0	1	0	1	0	1	0
Enc153	1	0	1	1	0	1	1	0	1	1
Enc154	1	0	0	1	1	1	1	0	1	1
Enc155	1	0	1	1	1	1	1	0	1	1
Enc156	1	0	0	0	1	0	1	0	1	1
Enc157	1	0	1	0	0	1	1	0	0	0
Enc158	1	0	0	0	0	0	1	0	0	1
Enc159	1	0	1	1	0	1	1	0	1	1
Enc160	1	0	0	0	1	0	1	0	0	1
Enc161	1	0	1	0	1	0	0	0	1	1
Enc162	1	0	0	0	1	0	0	0	0	1

Anexo 4**ARTICULO CIENTÍFICO****ESCUELA DE POSGRADO**
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Factores de reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho 2016.

Br. Luis Edinso MolochoVega
Escuela de Posgrado

Universidad César Vallejo Filial Lima

Resumen

El propósito de la presente investigación tiene como título” Factores de reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho 2016 y como problema General” Cuál es la dimensión más predominante en la reincidencia de los internos del delito de robo agravado en el Centro penitenciario de San Pedro Lurigancho 2016.

El tipo de la investigación se basa en un nivel descriptivo sustantiva, se empleará el diseño no experimental toda vez que no requiere la fabricación de mi variable, será de corte transversal, La Muestra es finita y está conformada por 162 internos del Centro penitenciario de San Pedro Lurigancho 2016 y una encuesta por un cuestionario.

Palabras claves: Factores de la reincidencia

Abstract

The purpose of the present investigation is entitled "Factors of recidivism of inmates in the crime of aggravated robbery of the Prison San Pedro-Lurigancho 2016 and as a general problem" What is the most predominant dimension in the recidivism of inmates of the crime of Aggravated robbery at the Prison Center of San Pedro Lurigancho 2016.

The type of research is based on a substantive descriptive level, Will use the non-experimental design since it does not require the manufacture of my variable, it will be cross-sectional, The Sample is finite and is made up of 162 inmates of the Prison Center of San Pedro Lurigancho 2016 and a questionnaire survey.

Key words: Recidivism factors

Introducción

La tesis titulada Factores de reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho 2016, tiene como finalidad Nuestra realidad penitenciaria está considerada como una de las más deficientes de nuestro continente, uno de nuestros grandes problemas es la reincidencia, es por ello que en la presente investigación se desarrollan los factores o razones por la cual los internos del centro penitenciario San Pedro vuelven a reincidir en el delito de robo agravado. También se verá si sus Derechos son vulnerados y si estos mismos son reinciados de la mejor manera a la sociedad, siendo una de las finalidades de la pena de nuestro ordenamiento jurídico, regulados en nuestro Código de ejecución Penal y Código Penal y Procesal Penal.

Según Ministerio de Justicia de Derechos Humanos (2016) La población en los centros penitenciarios de nuestro país entre los años 2015-2016 ha incrementado en un 6% llegando a un total 93,210; teniendo un aumento de 5,623 internos al término del año.

El problema de la reincidencia de los internos no es de ahora, nuestro país junto con los problemas sociales y administrativos han transformado los centros penitenciarios en espacios desorganizados, confusos y arriesgados, donde el delincuente más peligroso está inseguro, en razón que en los Centros Penitenciarios no se cumple con las políticas resocializadoras ni las finalidades de la Pena, sino al contrario aprende nuevas estrategias,

o ven al Centro penitenciario como un lugar donde planear sus fechorías, para delinquir y reinicien a cometer los mismos o diferentes delitos, siendo nuevamente reincidentes.

Antecedentes del problema

La presente investigación se respalda en los antecedentes internacionales Fuentealba (2016) (Libro), “factores que inciden en la reincidencia de los/as adolescentes infractores/as de ley penal”. Asimismo tenemos López Melero, (2011) (Libro) “derechos fundamentales de los presos y reinserción social”, por otra parte Fernando del Rio (2004) (Libro) Mexico - “Readaptación de internos”

Método

La investigación científica se concibe como un conjunto de procesos sistemáticos y empíricos que se aplican al estudio de un fenómeno; la investigación de enfoque cuantitativo utiliza la recolección de datos para probar la hipótesis, con base en la medición numérica y el análisis estadístico, para establecer patrones de comportamiento y probar teorías. Asimismo se utilizará el método hipotético deductivo, según Bernal (2010) son los procedimientos para realizar la prueba de hipótesis y de acuerdo a los resultados se debe tomar la decisión de aceptar o rechazar la hipótesis de investigación, luego obtener las conclusiones y generalizar los resultados para toda la muestra. En esta investigación se hace un seguimiento histórico de una o varias instituciones, hechos o fenómenos jurídicos que abarca una etapa o todo el desarrollo de los elementos jurídicos tratados. Además, registra eventos teóricos específicos, la evolución legislativa y jurisprudencial, normas nacionales o extranjeras, etc. Recoge, procesa, expone, los antecedentes de las diversas culturas y sociedades expresadas históricamente a través del Derecho. Se empleará el diseño no experimental porque no requiere la manipulación de ninguna de las variables, de corte transversal puesto que no existió manipulación de variables, observándose de manera natural los hechos o fenómenos, es decir tal y como se dan en su contexto natural. La población de la investigación está constituida por 280 internos Centro Penitenciario san pedro Lurigancho 2016. Siendo esta la población general del estudio realizado a los 160 internos encuestados, donde se evaluara la respuesta de cada interno y verificar según la respuesta en cuanto influye en la reincidencia. La Muestra es finita y está conformada por 162 internos del Centro penitenciario de San Pedro Lurigancho 2016.

Problema

Problema general es: ¿Cuál es la dimensión más predominante en la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado en el Centro penitenciario de San Pedro Lurigancho 2016? Como problema específico: ¿Cuál es el indicador más predominante en la dimensión características personales en la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario de San Pedro Lurigancho 2016? ¿Cuál es el indicador más predominante en la dimensión factores socio familiares en la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario de San Pedro Lurigancho 2016? ¿Cuál es el indicador más predominante en la dimensión factores psicológico y salud mental en la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario de San Pedro Lurigancho 2016? ¿Cuál es el indicador más predominante en la dimensión factores de inclusión escolar y la laboral en la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario de San Pedro Lurigancho 2016? ¿Cuál es el indicador más predominante en la dimensión historial criminógeno en la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario de San Pedro Lurigancho 2016?

Objetivo

Determinar la dimensión más predominante en la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario de San Pedro Lurigancho 2016? Y objetivo específico es: Determinar el indicador más predominante en la dimensión características personales en la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario de San Pedro Lurigancho 2016. Determinar el indicador más predominante en la dimensión factores socio familiares en la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario de San Pedro Lurigancho 2016. Determinar el indicador más predominante en la dimensión factor psicológico y salud mental en la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario de San Pedro Lurigancho 2016. Determinar el indicador más predominante en la dimensión factores de inclusión escolar y laboral en la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario de San Pedro Lurigancho 2016. Determinar el indicador más predominante en la dimensión historial criminógeno en la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario de San Pedro Lurigancho 2016.

Discusión

Esta investigación tuvo como propósito identificar y describir los factores que conllevan a la reincidencia delictiva, siendo la investigación “*factores de la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho, 2016.*” Resulta que los internos son reincidentes por varias razones, como lo manifiesta Zafaroni: indica que la reincidencia existe debido a la corrupción, falta de capacitación del personal y la falta de infraestructura y la sobrepoblación. La situación más extrema desde mi punto de vista, es cuando los sujetos han sufrido vivencias en la calle. Donde pierden todo el apoyo, donde, vulnerando sus derechos, por falta de apoyo toman otras medidas que hace que pierdan sus valores o no cultiven valores y se dedique a delinquir.

Por otro lado los internos no son tratados como corresponde, no existe dentro del Centro penitenciario las políticas resocializadoras, pudiendo así, coincidir con lo que explica Schutz (1993) donde observar toda la comunicación, compartiendo no solo un espacio sino un tiempo donde el interno debe desarrollar sus actividades salvaguardando sus derechos fundamentales. En nuestro factor historial criminológico se observa que, respecto a la dimensión historial criminológico, el 43,83% señalan un nivel Bajo, el 33,33% señalan un nivel Medio y el 22,84%. Todo ello a raíz que no existe un trato adecuado para los internos.

Queda claro no solo por la investigación realizada, donde los resultados reflejan que ciertos factores influyen en la reincidencia y que a causa de la misma sociedad y falta de políticas de estado, todo ello es respaldado con otras investigaciones, teorías que afirman que hay que ir más allá de las sanciones y seguridad de los penales, sino respetar los ordenamientos jurídicos y cumplir con ciertos parámetros de política criminal, dejando de lado el derecho de los internos, no permitiendo se reinsertarse de forma adecuada a la sociedad.

Referencias bibliográficas

- Barzelay, M. y. (2008). Una guía práctica para la elaboración de estudios de caso sobre buenas páticas en gerencia social.
- Barata, Francesc (1996). “*El drama del delito en los mass media*”. [En línea: www.ub.es/penal/barata1.htm]. Recuperado: 04 de setiembre de 2007.
- Baratta, Alessandro (1997). “*Política criminal: entre la política de seguridad y la política social*”. [En línea: www.ilanud.or.cr/publicacion1997a.htm]. Recuperado: 25 de agosto de 2006.
- Bergalli, Roberto (1993, julio). “*Cárcel y derechos humanos*”. Revista de ciencias penales. N° 7. [En línea: <http://www.cienciaspenales.org>]. Recuperado: 13 de setiembre de 2007.
- Carazo Zeledón, Rodrigo Alberto (1997). “*El contraste con las reglas mínimas*”. [En línea: www.ilanud.or.cr/DD65.doc]. Recuperado: 6 de noviembre de 2003.
- Carranza Lucero, Elías (1999, mayo). —*Estado actual de la prisión preventiva en América Latina y comparación con los países de Europa*”. Revista de ciencias penales. N° 16. [En línea: <http://www.cienciaspenales.org>]. Recuperado: 13 de setiembre de 2007.
- Cori Calixto (2011). “agendación de la concesión de los establecimientos penitenciarios en el Perú
- Dominguez Vial, A. (1996). *Policía y Derechos Humanos Instituto Interamericano de Derechos Humanos*. Santiago de Chile.
- Emilio Cifuentes (Junio 2006), en el portal del centro penitenciario de Colombia.
- Fernando del Rio (2,004) “Readaptación de internos”
- Epiquién y Diestra (2013). "El enfoque cuantitativo".
- Epiquién y Diestra, (2013). "Diseño de la investigación".
- Fuentealba (2016) “factores que inciden en la reincidencia de los/as adolescentes infractores/as de ley penal.
- Hernández (2007). "Población muestra y muestreo".
- Juan, C. (2008). *Oportunidades y Limitaciones para la reforma del Estado en el Peú en los años 90.*

- Jiménez, (2012). “la ineficacia del trabajo Penitenciario como tratamiento en el establecimiento Penal de tumbes.
- Justicia, E. M. (2008). Identificar medios y acciones para tercerizar.
- Lenny, R. (2008). *Privatization of Prisons*. U.S.A: background.
- López Melero, (2011). “derechos fundamentales de los presos y reinserción social”.
- Martínez, Antonio, (1993).” La Reincidencia”.
- Muñoz Conde, f. (1982). *La resocialización del delincuente. Análisis y crítica de un mito, en política criminal y reforma del derecho pena*. Bogota: Temis.
- Ramirez (2012). "El ejercicio y limitación de los derechos fundamentales de los reclusos"
- Sierra (2008) " Tipos de investigación".
- Valderrama (2012). "La reincidencia y reinserción de los reos".
- Villagra, Carolina, Espinoza Olga (2014). “La Medición de la Reincidencia y sus Implicancias en la Política Criminal”.
- Zaffaroni, R. (1986). *Tratado de derecho penal*. Buenos Aires: EDIAR.
- Zaffaroni, R. e. (2002). *Naturaleza y Necesidad de los Consejos de Política Criminal*. buenos aires .